



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-04-002-A) Manifestacion de Impacto Ambiental No. DF/145/2.1.1/0222/2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69, en la sesión celebrada el 7/15/2022.
Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

C. LIONEL BERCOVICH PINO



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que, entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Lionel Bercovich Pino**, en su calidad de **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), para el proyecto "**Rampa - Botadero y zona de atraque seca Lionel Bercovich Pino**", con pretendida ubicación en Parque Industrial Pesquero, sindicatura de Topolobampo en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa, México.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta DFSEMARNATSIN analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "**Rampa - Botadero y zona de atraque seca Lionel Bercovich Pino**", promovido por el **C. Lionel Bercovich Pino**, que, para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "**Proyecto**" y el "**Promovente**", respectivamente, y



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

RESULTANDO

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **23 de junio del 2021**, el **Promovente** ingresó el **día 23 de mismo mes y año antes citados**, al Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de la DFSEMARNATSIN, original, así como **tres** copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la LGEEPA y Artículo 38 del REIA, la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio **No. DF/145/2.1.1/0433/2021.-0814** de fecha **23 de junio de 2021**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- III. Que mediante oficio **No. DF/145/2.1.1/0432/2021.-0813** de fecha **23 de junio de 2021**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**), una copia de la M del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a MIA-P la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que mediante escrito s/n de fecha de **14 de julio de 2021** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **14 del mismo mes y año antes citados**, el **promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página **17-A** del periódico **El Debate de Los Mochis**, de fecha **30 de junio de 2021**, el cual quedó registrado con número de folio: **SIN/2021-0001137**.
- V. Que el **22 de julio de 2020**, la **DGIRA**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34, fracción I de la **LGEEPA** y 37 del **REIA**, publicó a través de la SEPARATA número **DGIRA/32/2021** de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de Proyectos, así como la emisión de resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) durante el periodo del 09 de enero al 15 de enero de 2020, entre los cuales se incluyó el **proyecto**.
- VI. Que el **01 de agosto de 2021**, feneció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevará a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del **REIA** el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del Proyecto al **PEIA** se llevó a cabo a través de la SEPARATA número **DGIRA/32/2021** de la Gaceta Ecológica y que durante el referido plazo, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública alguna.
- VII. Que, con base en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0618/2021.-1155** de fecha **30 de agosto de 2021**, solicitó la Opinión Técnica del proyecto a **Protección Civil**. Notificado el **07 de septiembre de 2021**.
- VIII. Que, con base en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0620/2021.-1157** de fecha **01 de septiembre de 2021**, solicitó la Opinión Técnica del proyecto a **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A de C.V. (API)**. Notificado el **07 de septiembre de 2021**.
- IX. Que, con base en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0623/2021.-1161** de fecha **01 de septiembre de 2021**, solicitó la Opinión Técnica del proyecto a **Topolobampo, Sinaloa, Capitanía de Puerto "A"**. Notificado el **07 de septiembre de 2021**, aun sin recibir respuesta.



[Handwritten signature]



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

- X.** Que, con base en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0616/2021.-1153** de fecha **01 de septiembre de 2021**, solicitó la Opinión Técnica del proyecto al **H. Ayuntamiento de Ahome** (Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano). Notificado el **07 de septiembre de 2021**, aun sin recibir respuesta.
- XI.** Que con base al oficio **No. DF/145/2.1.1/0619/2021.-1156** de fecha **01 de septiembre de 2021**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaría de Marina (**SEMAR**) Cuarta Zona Naval. Dicho oficio se notificó el **07 de septiembre de 2021**.
- XII.** Que, a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante **oficio No. DF/145/2.1.1/0621/2021.-1158** de fecha de **01 de septiembre de 2021**, solicitó al **promoviente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **06 de septiembre de 2021**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **07 de septiembre de 2021**, derivado de lo anterior el plazo vence el día **02 de diciembre de 2021**.
- XIII.** Que, con base en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0675/2021.-1240** de fecha **09 de septiembre de 2021**, solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)**. Notificado el **07 de septiembre de 2021**, aun sin recibir respuesta.
- XIV.** Que mediante Oficio **No. 220/2021** de fecha **22 de septiembre de 2021**, la **SEMAR**, ingresó el **28 del mismo mes y año citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO XI**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2021-0001643**.
- XV.** Que mediante el Oficio **No. IEPC/0542/2021** de fecha de **25 de septiembre de 2021** del Instituto Estatal de **Protección Civil** recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 28 del mismo mes y año antes citados, el promoviente dio respuesta al oficio citado en el **Resultando VII**, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2021-0001700**.
- XVI.** Que mediante Oficio **No. APITOP0-DG-936/2021** de fecha **28 de septiembre de 2021**, la **API**, ingresó el **29 del mismo mes y año citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO VIII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2021-0001661**.
- XVII.** Que mediante escrito S/N, sin fecha y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **11 de noviembre de 2021**, el promoviente dio respuesta al oficio citado en el **Resultando XII**, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2021-0001982**.

CONSIDERANDO

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones X, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos R) fracción I y II, inciso U) I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

- Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
- Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **promoviente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto, a dicho proyecto le aplica una MIA-P.
- Que, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

Descripción de las obras y actividades del proyecto

- Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promoviente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por el **promoviente**, el **proyecto** se ubica en la localidad de Parque Industrial Pesquero Topolobampo, municipio de Ahome, Sinaloa.

El presente proyecto tiene como objeto la construcción de una rampa para el botado de embarcaciones tipo lanchas y/o yates, adecuación de áreas verdes, adecuación de estacionamiento para Yates y/o lanchas, adecuación de patio de servicio, construcción de banquetas, así como las correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, todas las obras son de carácter privado. De acuerdo con el diseño del proyecto, las obras específicas a ejecutar serán las siguientes:

Zonas de aprovechamiento del proyecto

	Obra	Superficie m ²	Relación Porcentual %	
Obras Existentes	2 Oficina Administrativa/Bodega	48	0.3196	4.3119
	3 Almacén General	560.037	3.7294	
	18 Perímetro de Acceso 1	26.578	0.177	
	24 Perímetro de Acceso 2	3.4	0.0226	
	27 Barda perimetral 3	0.789	0.0053	
	28 Barda perimetral 4	8.699	0.0579	
Obras nuevas	1 Patio de servicio	3,022.42	20.1272	69.65
	4 Rampa botadero	484.79	3.2284	
	5 Baños 1	39.824	0.2652	
	6 Área Verde 1	77.47	0.5159	
	7 Estacionamiento Vehicular	1,180.39	7.8606	
	8 Estacionamiento para embarcaciones 1	1,158.32	7.7136	
	9 Estacionamiento para embarcaciones 2	686.784	4.5735	
	10 Estacionamiento para embarcaciones 3	780.775	5.1994	
	11 Estacionamiento para embarcaciones 4	650.081	4.3291	
	12 Baños 2	39.824	0.2652	



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

	Obra	Superficie m ²	Relación Porcentual %	
	13 Área Verde 2	396.8	2.6424	
	14 Cobertizo Temporal de Residuos Sólidos	12	0.0799	
	15 Cobertizo Temporal de Residuos Peligrosos	12	0.0799	
	16 Área Verde 3	29.797	0.1984	
	17 Área Verde 4	36.173	0.2409	
	19 Banqueta 1	888.072	5.9139	
	20 Banqueta 2	406.115	2.7044	
	21 Área Verde 5	56.209	0.3743	
	22 Área Verde 6	114.072	0.7596	
	23 Área Verde 7	88.877	0.5919	
	25 Banqueta 3	143.674	0.9568	
	29 Banqueta 4	154.391	1.0281	
Obras futuras	26 Área de Reserva para futuro de Desarrollo Recreativo	3,910.26	26.0395	26.04
	AREA TOTAL	15,016.63	100	100

Donde:

AREA DE TIERRA ZOFEMAT	4,981.08
AREA DE TIERRA ESCRITURA PUBLICA	10,035.55
AREA TOTAL TERRESTRE	15,016.63

Inversión requerida.

Para llevar a cabo las obras del proyecto, se estima una inversión total de aproximadamente **\$350,000.00** (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán empleados en la preparación del sitio, construcción de la obra civil y equipamiento.

Uso actual del suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias.

De manera general en el área del proyecto y sus colindancias se pueden identificar los siguientes usos de suelo y del cuerpo de agua:

Usos de suelo y del cuerpo de agua, identificados dentro del área del proyecto.

AMBIENTE	TENENCIA	ZONA	USO DE SUELO
	DE LA TIERRA		
Terrestre polígono proyecto.	AREA DE TIERRA PRIVADO	ESCRITURA PUBLICA	Servicios diversos. Casa-Bodega.
	AREA DE TIERRA ZOFEMAT	ZOFEMAT	Sin Uso. Área de reserva para futuro desarrollo.
Marino colindante	BIEN NACIONAL COLINDANTE	ZFM.	Actividad náutica (navegación, fondeo y/o atraque de embarcaciones), cultivo de especies marinas.

Urbanización del área y descripción de los servicios requeridos.

La zona donde se ubica el sitio del proyecto, se caracteriza por su condición rústica, con presencia de edificaciones tipo habitacional y de servicios.

La zona cuenta con línea de suministro de agua potable, a cargo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA), por lo que no será necesario llevar a cabo los trabajos de reconexión, ya que no se demandará más agua potable a la actualmente contratada.





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Se cuenta con servicio de energía eléctrica, el cual es suministrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al interior del polígono y al pie de banquetta del mismo. Será necesario llevar a cabo los trabajos de conexión en las nuevas áreas operacionales propuestas por el presente proyecto.

La zona cuenta con el servicio de drenaje. El drenaje sanitario se conecta al sistema de alcantarillado municipal, el cual va directamente a un cárcamo de bombeo que se ubica en el Puerto de Topolobampo y éste a su vez a la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Los Mochis. Por lo tanto, no será necesario verter desechos de ningún tipo al sistema marino colindante.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROYECTO. PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL.

La ubicación y diseño de las obras que conforman el proyecto, se pueden observar en los planos anexos.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS EXISTENTES

El promovente cuenta con las siguientes obras ya construidas en el sitio del proyecto:

Oficina Administrativa/Bodega	48
Almacén General	560.037
Perímetro de Acceso 1	26.578
Perímetro de Acceso 2	3.4
Barda perimetral 3	0.789
Barda perimetral 4	8.699

DESCRIPCIÓN DE OBRAS NUEVAS ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.

Estacionamiento Vehicular	1,180.39
---------------------------	----------

Ocupará una superficie de **1,180.393m²**. De acuerdo con el diseño de la obra el estacionamiento contará con aproximadamente 50 cajones, la superficie de rodamiento será edificada mediante la colocación de piezas de adopasto prefabricado. O bien sobre el terreno natural. La mitad (**590.197m²**) del estacionamiento se ubicará en ZOFEMAT y la mitad restante (**590.197m²**) sobre propiedad privada. Se hará una compactación mecánica del cuerpo del relleno, usando rodillo liso, sobre el cual se colocará una cama de arena de 10cm (**98m³** de arena), con adición de humedad para asentar las piezas prefabricadas (adopasto), o bien, el suelo quedará asentando de forma natural si modificaciones. En todo momento esta obra depende del presupuesto del promovente.

ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA EMBARCACIONES 1, 2, 3 Y 4

Obra	m ²
Estacionamiento para embarcaciones 1	1,158.32
Estacionamiento para embarcaciones 2	686.784
Estacionamiento para embarcaciones 3	780.775
Estacionamiento para embarcaciones 4	650.081
3,275.96	

Toda el área correspondiente a estacionamiento para embarcaciones (Lanchas y yates) se encontrará en terreno amparado con escritura pública. En conjunto las obras ocuparán una superficie de **3,275.958m²**, para llevar a cabo la adecuación de los estacionamientos, será necesario nivelar el suelo existente mediante la dispersión de mismo material in-situ, lo anterior será desarrollado con ayuda de un tractor de oruga D6D CATERPILLAR y/o similar.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

En caso necesario, se suministrará material pétreo proveniente de un banco de materiales debidamente autorizado, el material será transportado desde el banco de extracción hasta el área del proyecto, a bordo de camiones de volteo de capacidad variable. Permaneciendo en el área del proyecto, solo el tiempo que les lleve realizar el suministro del material. El material será disperso en el mismo momento, realizando riegos de impregnación para evitar nubes polvosas.

Terminados los trabajos de nivelación del suelo, se procederá con el trazo de los cajones, dejando marcas y estacas de los ejes respectivos. Los cajones serán limitados con cal y/o pequeñas rocas pintadas con pintura blanca.

ADECUACIÓN DE ÁREAS VERDES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Área Verde 1	77.47
Área Verde 2	396.8
Área Verde 3	29.797
Área Verde 4	36.173
Área Verde 5	56.209
Área Verde 6	114.072
Área Verde 7	88.877
769.601 m²	

El promovente cuenta con aproximadamente 80.20 M² de áreas verdes, en las cuales tiene las siguientes especies sembradas:

Nombre común	Nombre científico	Estrato	Cantidad	Superficie aprox. M ²
Palma Washingtonia	<i>Washingtonia robusta</i>	A	16	64
Árbol de limón	<i>Citrus x limon</i>	A	3	12
Árbol de naranja	<i>Citrus x sinensis</i>	A	1	4.2
				80.2
H = Herbáceo				
A = Arbóreo				
Ab = Arbustivo				

Derivado del presente proyecto se pretende **incrementar un 89.57%** la cantidad de **áreas verdes para el sitio**, lo cual representa adecuar **769.601 m²** de espacios verdes, en dicha superficie se ubicarán tanto los **80.20 m²** existentes como los **689.401 m²** adicionales. Las especies se sembrarán a razón de cada **3 m²** de separación, siendo las siguientes:

Nombre común	Nombre científico	Organismos/ m ²	Observación
Palma mexicana	<i>Washingtonia-robusta</i>	60 / 180	16 existentes / 44 nuevos
Árbol de limón	<i>Citrus x limon</i>	13 / 39	3 existentes / 10 nuevos
Tabachin (Bigotillo)	<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	45 / 135	0 existentes / 45 nuevos
Árbol de amapa	<i>Tabebuia rosea</i>	57 / 171	0 existentes / 57 nuevos
Buganvilla.	<i>Bougainvillea glabra</i>	40 / 120	0 existentes / 40 nuevos
Árbol benjamín	<i>Ficus benjamina</i>	ago-24	0 existentes / 8 nuevos
Pasto San Agustín	<i>Stenotaphrum secundatum</i>	101.601 m ²	0 existentes / 101.601 m ² nuevo
		769.601 m²	20 existentes / 293 árboles nuevos





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Considerando el diseño de las obras del proyecto, la totalidad las áreas verdes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 se ubicarán en la zona privada amparada mediante escritura pública, mientras que el área verde 2 se encuentra dividida en dos porciones iguales, una de las cuales (198,400.00m²) se localizará en la zona privada, la sumatoria de áreas anteriores representa una superficie de **571.200 m²**, mientras que la superficie del área verde "2" restante (**198,400.00 m²**) será localizada en la ZOFEMAT. Para dar un **sumatorio total de 769.601m² áreas verdes.**

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS 1, 2, 3 Y 4

Banqueta 1	888.072
Banqueta 2	406.115
Banqueta 3	143.674
Banqueta 4	154.391
1,592.252 m²	

En consideración al diseño del proyecto, se analiza la posibilidad usar adoquín en lugar de concreto, de acuerdo con el proceso constructivo de la obra, este iniciará con la compactación mecánica del suelo, usando rodillo liso, sobre el cual se colocará una cama de arena de 5 a 8cm de espesor, con adición de humedad para asentar las piezas de adoquín. O bien se empleará concreto premezclado, para la cual se realizará el mismo proceso (compactación mecánica del suelo) y vertimiento de concreto pre-mezclado con un F´C=150kg/cm², armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA – BOTADERO

Rampa botadero	242.395 484.79
----------------	----------------

Como parte medular del proyecto se tiene considerado la construcción de una Rampa que servirá para que "subir" y "bajar" lanchas y /o yates al mar. La rampa para el botado de las embarcaciones ocupará una superficie de **484.79 m²**. De acuerdo con el diseño de la obra, **242.39 m²** se ubicarán en área de tierra considerada Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), mientras que los **242.39 m²** restantes se ubicarán en propiedad privada.

La rampa estará sustentada en una sub-rasante compactada de terreno natural y una capa base de 20cm de espesor de material tipo balastre. La rampa consistirá en una losa plana con un espesor de 20cm, edificada a base de concreto premezclado con un F´C=350kg/cm², TMA de 1 ½", armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Con la intención de evitar afectaciones al suelo y evitar la pérdida o vertimiento de concreto innecesario en el sitio del proyecto, el concreto será adquirido mediante empresas locales, las cuales cuenten con los debidos permisos y con el manejo de posibles excedentes.

Patio de servicio.

Este espacio ya existe, se ubica sobre la propiedad privada del Promovente. En consideración al diseño del proyecto, ocupará una superficie de **3,146.641m²**. De acuerdo con las características de la obra el patio de servicio es un área sin construcción vertical, se hará una compactación mecánica del suelo natural, si las condiciones económicas lo permiten puede realizarse vertimiento de material pétreo tipo balastre, con un volumen aproximado de 250M³, o bien colocarse adoquín.

Oficina Administrativa.

Este espacio ya existe, se ubica sobre la propiedad privada del Promovente. Ocupa una superficie de **48M²**.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

El piso es una losa plana de 15cm de espesor, edificada a base de concreto con un FC=200kg/cm², armado con malla electro-soldada 6-6/6-6.

La cimentación está integrada por dalas de desplante con un peralte de 30cm, armadas con armex 15-30/4, incrustadas en el terreno natural sobre excavaciones de 18cm, coladas monolíticamente con la losa de cimentación, construidas a base de concreto premezclado con un F´C=200kg/cm² y TMA de 3/4".

Los muros están edificadas de block, junteado con mortero cemento-arena, castillos integrales de refuerzo con varillas de 3/8", a cada 60cm, una cadena intermedia a la quinta hilada de block y una cadena de cerramiento a la onceava hilada de block, rellenos con concreto premezclado con un F´C=150Kg/cm², TMA 3/4", reforzadas con una varilla longitudinal de 3/8".

La techumbre es una loza maciza edificada a base de concreto armado con un FC=200kg/cm², armado con acero de refuerzo de FY=4200kg/cm².

Se puntualiza que el lugar cuenta con los servicios de energía eléctrica, suministrada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), agua potable entubada, suministrada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome (JAPAMA), drenaje sanitario, el cual se conecta a la red de alcantarillado municipal, el cual también corre por cuenta de la JAPAMA, de la misma forma se cuenta con los servicios de telefónica e internet.

Almacén General.

Este espacio ya existe, se ubica sobre la propiedad privada del Promoviente. Ocupa una superficie de **560.034 m²**.

El piso es una losa plana de 15cm de espesor, edificada a base de concreto con un FC=200kg/cm², armado con malla electro-soldada 6-6/6-6.

La cimentación está integrada por dalas de desplante con un peralte de 30cm, armadas con armex 15-30/4, incrustadas en el terreno natural sobre excavaciones de 18cm, coladas monolíticamente con la losa de cimentación, construidas a base de concreto premezclado con un F´C=200kg/cm² y TMA de 3/4".

Los muros están edificadas de block, junteado con mortero cemento-arena, castillos integrales de refuerzo con varillas de 3/8", a cada 60cm, una cadena intermedia a la quinta hilada de block y una cadena de cerramiento a la onceava hilada de block, rellenos con concreto premezclado con un F´C=150Kg/cm², TMA 3/4", reforzadas con una varilla longitudinal de 3/8".

La techumbre es de lámina galvanizada a dos aguas, elaborada con su respectiva estructura de acero.

CONSTRUCCION DE COBERTIZO TEMPORAL PARA RESIDUOS PELIGROSOS

Cobertizo Temporal de Residuos Peligrosos	12
---	----

Se tiene contemplado destinar una superficie de **12.00m²** para la disposición temporal de los residuos peligrosos que pudieran surgir **derivado de la operación y mantenimiento del proyecto, de la misma forma esta obra será una prioridad en la etapa de construcción de la obra civil y preparación del sitio.**

Perímetro de Acceso 1.

Este espacio ya existe, se ubica sobre la propiedad privada del Promoviente. Ocupan las siguientes áreas:

Perímetro de Acceso 1	26.578 m ²
Perímetro de Acceso	3.400 m ²





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

2	
---	--

El perímetro de acceso o bardas de acceso, como su nombre lo indica, es una barda perimetral, que se encuentran contiguas al acceso del predio. Ambos perímetros están contruidos a base de ladrillo pegado con mortero-arena proporción 1:3. Cuentan con castillos integrales de refuerzo, elaborados con concreto premezclado con un $F' C=150Kg/cm^2$, TMA 3/4", reforzados con una varilla vertical de 3/8". Los castillos tienen un acabado terminado a base de ladrillo. Las bardas cuentan con una cadena intermedia aproximadamente a los 10 ladrillos, la cual remata con vista de ladrillo. Finalmente, para permitir el paso del aire y dar un acabado rustico, se cuenta con un enrejado de acero a base de varillas circulares con remate de punta en su extremo superior.

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS 1, 2, 3 Y 4

Banqueta 1	888.072
Banqueta 2	406.115
Banqueta 3	143.674
Banqueta 4	154.391
1,592.252 m²	

En consideración al diseño del proyecto, se analiza la posibilidad usar adoquín en lugar de concreto, de acuerdo con el proceso constructivo de la obra, este iniciará con la compactación mecánica del suelo, usando rodillo liso, sobre el cual se colocará una cama de arena de 5 a 8cm de espesor, con adición de humedad para asentar las piezas de adoquín. O bien se empleará concreto premezclado, para la cual se realizará el mismo proceso (compactación mecánica del suelo) y vertimiento de concreto pre-mezclado con un $F' C=150kg/cm^2$, armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Barda perimetral 3 y 4.

Esta obra ya existe. De acuerdo a lo observado en campo, fue construía a base de una excavación de 60 centímetros de profundo con un ancho de 40 centímetros en todo el límite del predio, para recibir una cadena de desplante con una sección de 25 cms. por 40 cms. de concreto con un $f'c= 200 Kg/Cm^2$, un armado de acero a base de 4 varillas corrugadas de 3/8" Ø reforzada con varilla simple de 1/4" Ø a cada 20 cms.

Se procedió a rellenar la parte restante de la excavación no ocupada por la viga perimetral con el producto de la excavación del sitio, compactándose lo suficiente con compactadora mecánica-manual.

Los muros fueron edificados con block de concreto con dimensiones nominales 15*20*40, junteado con mortero cemento-arena, castillos integrales de refuerzo con varillas de 3/8", a cada 60cm, una cadena intermedia a la quinta hilada de block y una cadena de cerramiento a la onceava hilada de block.

El muro o barda perimetral tiene una altura promedio a los 2.00 metros.

Barda perimetral 3	0.789
Barda perimetral 4	8.699

CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS 1 Y 2.

Baños 1	39.824
Baños 2	39.824
79.648 m²	





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Para el desarrollo del presente proyecto será necesario la construcción de dos baños, los baños consistirán en una edificación vertical de una sola planta, la cual ocuparán una superficie de **39.82 m²** cada una.

La cimentación estará integrada por dalas de desplante con un peralte de 30cm, armadas con armex 15-30/4, incrustadas en el terreno natural sobre excavaciones de 18cm, coladas monolíticamente con la losa de cimentación, construidas a base de concreto premezclado con un F´C=200kg/cm² y TMA de 3/4". El piso será una losa de 12cm de espesor, construido a base de concreto premezclado con un F´C=200kg/cm² y armada con malla electro-soldada 6-6/6-6.

Los muros serán edificados con block de concreto con dimensiones nominales 15*20*40, o labrillo recocido, pegados con mortero cemento-arena, castillos integrales de refuerzo con varillas de 3/8", a cada 60cm, una cadena intermedia a la quinta hilada de block y una cadena de cerramiento a la onceava hilada de block, rellenos con concreto premezclado con un F´C=150Kg/cm², TMA 3/4", con, rellenas de concreto de F´C=150 kg/cm², TMA 3/4", reforzadas con una varilla longitudinal de 3/8".

La techumbre será del tipo palapa, edificada con soporte de madera y palma. O bien una loza plana de concreto.

Se llevarán a cabo los trabajos de instalación de los acabados (pisos, ventanas, pintura, etc.), además de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. El sistema sanitario será conectado a la red de alcantarillado municipal, la cual conduce las aguas residuales a u cárcamo de bombeo ubicado en el Puerto de Topolobampo y posteriormente dichas aguas son direccionadas a la Laguna de tratamiento de aguas residuales de la Cd. de Los Mochis.

Uno de los baños será ubicado en la ZOFEMAT y el otro en terreno propiedad privada.

CONSTRUCCION DE COBERTIZO TEMPORAL PARA RESIDUOS SOLIDOS

Cobertizo Temporal de Residuos Sólidos	12
--	----

De acuerdo al diseño del proyecto se ha contemplado la construcción de un cobertizo para disposición temporal de residuos sólidos. La superficie para esta obra será de **12.00 m²**.

Dicho cobertizo contará con bardas de block y una reja de malla ciclónica, dentro habrá barriles de metal y/o plástico con capacidad de 200lts y con tapa. Los desechos serán de tipo orgánicos, como restos de alimentos, hojas, e inorgánicos como plásticos, papel, cartón. Para el manejo de los residuos de tipo orgánico/inorgánico, se aprovechará el sistema de recolección semanal que usa el promovente.

CONSTRUCCION DE COBERTIZO TEMPORAL PARA RESIDUOS PELIGROSOS

Cobertizo Temporal de Residuos Peligrosos	12
---	----

Se tiene contemplado destinar una superficie de **12.00m²** para la disposición de los residuos peligrosos que pudieran surgir derivado de la operación del proyecto.

El área contará con bardas de block y una reja de malla ciclónica, dentro habrá barriles de metal y/o plástico, con capacidad de 200lts y con tapa. Los desechos contemplados serán aceites lubricantes residuales (aceites quemados), filtros, estopas impregnadas de aceite o grasas o arena contaminada, los cuales se recuperarán en contenedores para finalmente enviarse a plantas recicladoras o alguna disposición final controlada, así



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

mismo se sugiere que el sitio de almacenamiento de los productos mencionados cuente con letreros indicadores respecto al tipo de material peligroso del que se trata. Para el manejo de este tipo de residuos será necesario contratar los servicios de una empresa dedicada a este tipo de servicios.

ÁREA DE RESERVA PARA FUTURO DESARROLLO

Área de Reserva para futuro de Desarrollo Recreativo	3,910.26
--	----------

De acuerdo a la superficie total del proyecto, se cuenta con un área de **3,910.260 m²** que permanecerá intacta. Dicho espacio se localiza en la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) colindante a la propiedad privada. Si bien es cierto que este espacio presenta las mismas características edafológicas de todo el polígono, de momento, no es necesario realizar obras de infraestructura sobre este espacio.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Suministro, habilitación e instalación de la red eléctrica.

Se llevarán a cabo los trabajos de excavación en el sitio a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red eléctrica. La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar, o manualmente con ayuda de pala y zapapico.

Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10cm de espesor, posteriormente se tenderán 2 líneas de poliductos de 3" de diámetro para el cableado eléctrico.

Se construirán registros de 0.8m x 0.8m x 0.6m, edificados a base de tabique rojo 7 X 14 X 28cm, junteado con mortero cemento - arena en proporción 1:3.

Se dejarán las preparaciones necesarias para la instalación de luminarias en las diferentes áreas del proyecto. Una vez tendido el poliducto, construidos los registros y dejadas las preparaciones para las luminarias, se rellenarán las cepas de la red eléctrica, mediante el vertimiento del material pétreo producto de la misma excavación, utilizando el agua necesaria para su compactación y colocando una cinta de precaución que indique la presencia de la red eléctrica.

Se dejarán las preparaciones necesarias para el suministro, habilitación y colocación de una subestación eléctrica con capacidad de 150KVA o similar.

Se suministrará, habilitará y colocará el tendido del cableado eléctrico, en cada una de las áreas del proyecto, los trabajos se llevarán a cabo conforme a las normas de la CFE.

Suministro, habilitación e instalación de la red de agua potable.

Se llevarán a cabo los trabajos de excavación en el sitio a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red de agua potable. La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar, o manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10cm de espesor, posteriormente se tenderán la tubería de PVC hidráulico con diámetro variable (2" - 1/2").

Una vez instalada la tubería, se rellenarán las cepas de la red de agua potable, mediante el vertimiento del material pétreo producto de la excavación, utilizando el agua necesaria para su compactación.

Adicionalmente, se construirá un aljibe para almacenamiento del agua potable en una superficie de **15m²**, con las siguientes dimensiones **2.5m X 6m X 1.2m**, ubicada dentro de una de las áreas verdes.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

La construcción del aljibe contempla la excavación y extracción de un volumen de aproximadamente **49m³** de material pétreo, el cual será colocado a un costado de la cepa, para su rehúso en la etapa de relleno de la misma obra y/o el mejoramiento de terracería dentro de la misma área del proyecto.

Una vez realizada la excavación se construirá una plantilla con un espesor de 10cm edificada a base de concreto pre-mezclado con un $F' C=150\text{kg/cm}^2$, armada con malla electro-soldada 6-6/6-6. Construida la plantilla se procederá con la edificación de las dalas de desplante, los muros a base de ladrillo recocado juntados con mortero cemento-arena, castillos, dalas de cerramiento y la losa superior provista de registro de servicio abatible. Las dalas, castillos y la losa superior serán edificadas mediante el suministro, habilitación y colocación del acero de refuerzo con un $FY= 4,200\text{kg/cm}^2$, cimbrado a base de madera de pino y, colocación del concreto premezclado con un $F' C=150\text{kg/cm}^2$, $TMA= \frac{3}{4}$ ".

De acuerdo con las dimensiones del aljibe ya terminado, en este contará con una capacidad de almacenamiento de **18,000lts.** Se instalará el equipo de bombeo necesario para abastecer de agua potable las diferentes áreas del proyecto.

Se contratará ante la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome "**JAPAMA**" el servicio de suministro de agua potable.

Suministro, habilitación e instalación de la red sanitaria.

Se llevarán a cabo los trabajos de excavación en el sitio a profundidad variable, para conformar las cepas que albergarán la red de drenaje sanitario, que conducirán las aguas residuales al alcantarillado municipal.

La excavación se realizará por medios mecánicos, con ayuda de una retroexcavadora CAT 428 B Full y/o similar, o manualmente con ayuda de pala y zapapico. Una vez conformadas las cepas se colocará una plantilla de arena de 10cm de espesor, posteriormente se tenderán la tubería PVC de **4"** de diámetro.

GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS NO PELIGROSOS, AGUAS RESIDUALES Y, EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Residuos peligrosos. -

De acuerdo a la **Ley General para la Prevención Integral de Residuos** (DOF 8 octubre de 2003, última reforma DOF19 junio de 2007), los residuos peligrosos que pudieran surgir derivado de la preparación del sitio y construcción de la obra civil, así como los derivados de la operación y mantenimiento del proyecto quedan tipificados dentro del artículo **31, Fracción I y IV**

Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

- I. Aceites lubricantes usados...**
- IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo...**

Por lo tanto, para el adecuado manejo de los residuos peligrosos se procederá de la siguiente forma:

1. Identificación.

Todos los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán contar con:

- a) Etiquetas de identificación: color fluorescente.
- b) Nombre del residuo y sus características de peligrosidad corrosivo, reactivo, explosivo, etc. (Clave CRETIB)



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

2. Almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

El Almacén Temporal de Residuos Peligrosos debe contar con las siguientes características:

- Estar separado de todas las demás áreas del proyecto, incluyendo las áreas de servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos diversos.
- Contar con muros de contención, y fosas de retención para la captación de los residuos.
- Pasillos lo suficientemente amplios, que permitan el movimiento del personal
- Dispositivos para la extinción de incendios.
- Señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados.
- No existirán conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área.
- Las paredes estarán construidas con materiales no inflamables.
- Ventilación natural para evitar la acumulación de vapores peligrosos.
- Para llevar un buen control de los residuos que se generen en las instalaciones, es importante contar con una bitácora, en la que se indique la cantidad de residuos generados, la fecha en que se generan o ingresan al almacén temporal, el departamento o área que los genera, destino final y fecha de salida de las instalaciones.

3. Embaces

Dentro del almacén temporal de residuos Peligrosos estarán los siguientes embaces.

- Embaces para aceite usado:** El aceite usado deberá resguardarse en tanques de 200 litros con tapadera, con el indicativo de inflamable.
- Embaces para trapos de limpieza:** Deberán resguardarse en tanques de 200 litros con tapadera, con el indicativo de "Trapos de limpieza".
- Embaces para Material absorbente:** Deberán resguardarse en tanques de 200 litros con tapadera, con el indicativo "Material Absorbente".
- Embaces para arena sílica:** Deberán resguardarse en tanques de 200 litros con tapadera, con el indicativo de "Arena sílica".
- Embaces para mezclas de arena y/o tierra con aceite:** Deberán resguardarse en tanques de 200 litros con tapadera, con el indicativo de "mezclas de arena con aceite".
- Tarimas:** Adicionalmente deberán instalarse una tarima para el almacenamiento de baterías usadas.

4. Retiro, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos:

Los residuos no peligrosos serán retirados por el promovente cada seis meses, o bien, cuando se cuente con volúmenes considerables para su manejo, lo anterior se llevará a cabo mediante el contrato de servicios con una empresa debidamente registrada para el retiro y disposición final. Por lo que el promovente no tendrá injerencia sobre el tratamiento y disposición final del residuo. La documentación que acredite a las empresas para el manejo de residuos deberá solicitarse antes de la contratación.

El personal que realice el manejo de los residuos peligrosos en las instalaciones debe utilizar el equipo de protección personal necesario para evitar accidentes. Asimismo, si ocurre algún accidente ambiental durante el manejo de los residuos, deberá notificarse a la autoridad competente.

Residuos sólidos. -

Los residuos de concreto y escombros, serán colectados y transportados a bordo de algún vehículo, para su uso en alguna área de relleno propiedad de un tercero, previa solicitud y/o ofrecimiento verbal del material.

Los trozos de acero y cableado eléctrico, serán colectados y separados por tipo, para su venta a una empresa dedicada al reciclaje de este tipo de materiales.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

La madera será reutilizada en alguna otra obra civil que este ejecutando la contratista que ejecute el proyecto, fuera del área del proyecto. Los trozos de madera no utilizables, serán colectados y puesto a disposición junto con la basura en general.

Se instalarán suficientes contenedores metálicos (tambores) en la zona almacén de residuos sólidos, en los cuales se deberá colocar según su clasificación los desechos generados, para su manejo temporal y disposición final por parte de una empresa debidamente autorizada.

Aguas residuales. -

Las aguas residuales de los baños se conectarán directamente al sistema de alcantarillado municipal.

Emisiones a la atmósfera. -

Durante la operación de los motores de los vehículos terrestres y demás equipos de combustión se emiten gases tales como SO₂, NO_x, CO, derivados del plomo, compuestos aromáticos y HC.

Es importante aclarar que las emisiones de gases no son impactos marcados ya que, por un lado, las condiciones atmosféricas de la zona los transportan hacia otros lugares en donde se diluyen y finalmente se dispersan y también porque la cantidad total de gases liberados es mínima.

Básicamente las emisiones a la atmósfera generadas durante la etapa de preparación del terreno y construcción se circunscriben a las que generan los motores del equipo utilizado; por ejemplo: retroexcavadora, camiones de volteo, revoladoras y todos los demás aditamentos propios de este tipo de trabajos; sin embargo se debe manifestar que esas emisiones no serán significativas porque el equipo no será en gran cantidad y porque el punto de ubicación se encuentra en una zona libre con presencia de corrientes de aire.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Limpieza permanente de la línea de costa (Zona intermareal)

Se contempla llevar a cabo trabajos de limpieza dentro del predio del proyecto y sus áreas adyacentes. Los trabajos consistirán en la recolección de basura urbana que sido depositada por efecto de las mareas en la zona intermareal, durante los recorridos de campo se registraron: Restos de artes de pesca.

- Botellas de plástico tipo "PET".
- Cubre bocas.
- Botes de aceite.
- Trozos de madera.
- Trozos de cabos.
- Trozos de corcho.
- Trozos de poliuretano.
- Bolsas.
- Botes de metal (filtros).
- Vasos de plástico.
- Sillas plásticas.

La basura colectada será separada por tipo (orgánico e inorgánico), para ser dispuesta en el almacén temporal de residuos sólidos, punto de recolección municipal al exterior del proyecto, los desechos son trasladados por la autoridad municipal.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Desmante del terreno: Se estima que, derivado de trabajos antes mencionados, se lleve a cabo la remoción de la vegetación existente dentro del predio de forma dispersa, distribuida en una superficie de **1,178.80m²**. Las especies vegetales que se contemplan remover son de tipo herbáceas y arbustivas que se desarrollan en suelo salino (tal como el sitio del proyecto, el cual está compuesto por materiales productos de dragado, mezclado con material tipo balastre. Las especies identificadas, que se pretenden remover son: *Parkinsonia aculeata* (palo verde), *Tamarix ramosissima* (Pino salado), *Cenchrus ciliaris L* (Zacate búfel), *Atriplex canescens* (Chamizo).

Los trabajos de desmante se llevarán a cabo por medios manuales, utilizando en las faenas herramienta menor (pala, zapapico, carretilla). Los residuos generados, serán colectados en bolsas plásticas, para su traslado al relleno sanitario municipal. Por lo que se aprovechará el servicio de recolección municipal que actualmente se tiene en el sector.

Específicamente será necesario remover 1,174.80M² de vegetación en el sitio del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla.

Nombre común	Nombre científico	Estrato	Cantidad	Superficie aprox. m ²	Porcentaje en relación al área total del proyecto.	Remoción de vegetación m ²	
Vidrillo.	<i>Batis marítima.</i>	H	-	267	1.78%	0	
Verdolaga de playa.	<i>Sesuvium portulacastrum.</i>	H	-	341	2.27%	0	
Chamizo	<i>Atriplex canescens</i>	H	-	374	2.49%	374	
Zacate Búfel	<i>Cenchrus ciliaris L</i>	H	-	509	3.39%	509	
Palma Washingtonia	<i>Washingtonia robusta</i>	A	16	64	0.43%	0	
Árbol de limón	<i>Citrus x limon</i>	A	3	12	0.08%	0	
Árbol de naranja	<i>Citrus x sinensis</i>	A	1	4.2	0.03%	0	
Palo Verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Ab	82	262.4	1.75%	262.4	
Pino Salado	<i>Tamarix ramosissima</i>	Ab	7	29.4	0.20%	29.4	
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Ab	7	33.6	0.22%	0	
Mangle Botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>	Ab	1	2.4	0.02%	0	
H = Herbáceo				Área con vegetación	1,899.00	12.65%	
A = Arboreo				Área desprovista de Vegetación	13,117.62	87.35%	1,174.80
Ab = Arbustivo				Área Total Proyecto	15,016.62	100.00%	7.82%

Es importante mencionar que el proyecto no contempla la remoción, relleno, trasplante y/o poda de vegetación de manglar dentro y/o fuera del área del proyecto. Se respetará la integridad física del **100%** de manglar existente en la zona intermareal dentro del área del proyecto, mediante el establecimiento de dos áreas de conservación.

VEGETACIÓN PUNTUAL (POLÍGONO DEL PROYECTO)

Se identificó la siguiente vegetación en el predio del proyecto.

Vegetación identificada dentro del área del proyecto.

Nombre común	Nombre científico	Estrato	Cantidad	Superficie aprox. m ²	Porcentaje en relación al área total del proyecto.	Remoción de vegetación m ²
Vidrillo.	<i>Batis marítima.</i>	H	-	267	1.78%	0



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culliacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Nombre común	Nombre científico	Estrato	Cantida d	Superficie aprox. m ²	Porcentaje en relación al área total del proyecto.	Remoción de vegetación m ²
Verdolaga de playa.	<i>Sesuvium portulacastrum.</i>	H	-	341	2.27%	0
Chamizo	<i>Atriplex canescens</i>	H	-	374	2.49%	374
Zacate Búfel	<i>Cenchrus ciliaris L</i>	H	-	509	3.39%	509
Palma Washingtonia	<i>Washingtonia robusta</i>	A	16	64	0.43%	0
Árbol de limón	<i>Citrus x limon</i>	A	3	12	0.08%	0
Árbol de naranja	<i>Citrus x sinensis</i>	A	1	4.2	0.03%	0
Palo Verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Ab	82	262.4	1.75%	262.4
Pino Salado	<i>Tamarix ramosissima</i>	Ab	7	29.4	0.20%	29.4
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Ab	7	33.6	0.22%	0
Mangle Botoncillo (zaragoza)	<i>Conocarpus erectus</i>	Ab	1	2.4	0.02%	0
H = Herbáceo	Área con vegetación			1,899.00	12.65%	1,174.80
A = Arbóreo	Área desprovista de Vegetación			13,117.63	87.35%	
Ab = Arbustivo	Área Total Proyecto			15,016.63	100.00%	

De acuerdo con el diseño del proyecto se estima remover una cantidad aproximada a los **1,174.80M²** de vegetación, la remoción estará dirigida a los elementos herbáceos tales como el chamizo, zacate búfel y dos especies de elementos arbustivos las cuales son: el pino salado y el palo verde.

Los 8 manglares registrados fueron observados en la zona intermareal del polígono del proyecto, no será necesario realizar actividades de remoción de este tipo de vegetación, ya que no se consideran obras en estas áreas, todos y cada uno de los manglares se ubican en la porción oeste del proyecto. Se respetará la integridad física del **100%** de manglar existente en la zona intermareal del área del proyecto, ubicado en la colindancia oeste del predio. El flujo hidrológico en esta área de mangle se mantendrá natural, por su ubicación frente a la bahía.

ACLARACION: No son 8 especies de manglar, son 8 elementos vegetales de mangle, de los cuales 7 corresponden a la especie ***Laguncularia racemosa*** y 1 corresponde a la especie ***Conocarpus erectus***.

Coordenadas de ubicación de los manglares registrados en campo.

Coordenada de ubicación de la especie <i>Laguncularia racemosa</i>		
L-1	694805.57 m E	2832675.98 m N
Coordenada de ubicación de la especie <i>Conocarpus erectus</i>		
C-1	694800.76 m E	2832648.77 m N
C-2	694801.77 m E	2832650.74 m N
C-3	694802.74 m E	2832653.02 m N
C-4	694804.81 m E	2832657.81 m N
C-5	694803.92 m E	2832662.20 m N
C-6	694806.06 m E	2832663.82 m N
C-7	694806.25 m E	2832669.34 m N
C-8	694809.19 m E	2832673.05 m N

Uso de las instalaciones.

[Handwritten signature]



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Básicamente las instalaciones se utilizarán con dos fines, el área del edificio tendrá un uso personal, pues en él se establecerán las oficinas administrativas y de negocios. El resto de las áreas del proyecto tendrán un uso recreativo de esparcimiento con giro náutico.

Mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de equipos.

Se dará mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Dichos trabajos correrán a cargo de empresas contratadas para tales fines, o bien por el mismo promovente.

Mantenimiento y limpieza de áreas del proyecto.

Se realizarán trabajos de mantenimiento y limpieza, en las diferentes áreas del proyecto. Los trabajos consistirán en la recolección de basura generada por los visitantes en las diversas áreas, la basura será depositada temporalmente en contenedores con tapa para que posteriormente sea recogida por el camión recolector de la basura y se le lleve a los lugares de disposición final previstos por las autoridades competentes. Se llevarán a cabo los trabajos de pintado permanente, sustitución de luminarias, reparación de obras, etc.

MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

Residuos peligrosos.

Los posibles desechos que se generen, tales como: aceites lubricantes residuales (aceites quemados), filtros, estopas impregnadas de aceite o grasas y/o arena contaminada serán resguardados en los contenedores que se ubiquen en el almacén temporal para residuos peligrosos del promovente. Una vez que se cuente con un volumen considerable serán puestos a disposición de una empresa debidamente registrada para el retiro y disposición final.

Residuos sólidos.

Los residuos sólidos generados diariamente serán separados en materia orgánica e inorgánica, y colocados en bolsas negras de plástico dentro de contenedores ubicados en el almacén de residuos sólidos, los cuales posteriormente serán colectados por las autoridades competentes (Servicios de recolección municipal)

Aguas residuales.

Las aguas residuales de los baños se conectarán directamente al sistema de alcantarillado municipal.

Abandono y restitución del sitio.

En virtud de que el proyecto estará ligado con el desarrollo turístico y productivo del puerto, se pretende aprovechar al máximo la vida útil de la infraestructura instalada, es por ello que no se contempla el abandono y/o restitución del sitio

Se pretende que la infraestructura funcione óptimamente mediante el establecimiento y aplicación de un buen programa de operación y mantenimiento, donde los trabajos de remodelación de la infraestructura instalada se realicen a intervalos de 10 años aproximadamente. Sin embargo, en caso de ser necesaria una ampliación o modificación del proyecto inicial, se solicitará ante la Secretaría una opinión técnica, para que sea esta instancia quien defina lo conveniente en materia ambiental.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Cuadros de construcción Lionel Bercovich





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.11/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

01. CUADRO DE CONSTRUCCION PATIO DE SERVICIO						
LADO EST	RUMBO PV	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
				Y	X	
				1	2832683.38	694955.442
1	2	N 85°23'10.64" W	98.039	2	2832691.27	694857.721
2	3	N 40°23'10.64" W	5.693	3	2832695.61	694854.032
3	4	S 49°25'54.05" W	7.051	4	2832691.02	694848.676
4	5	S 05°53'01.12" W	35	5	2832656.2	694845.088
5	6	S 54°25'36.45" E	4.06	6	2832653.84	694848.391
6	7	N 35°34'23.55" E	1.142	7	2832654.77	694849.055
7	8	S 84°11'11.48" E	73.953	8	2832647.28	694922.628
8	9	N 12°17'38.53" W	10.929	9	2832657.96	694920.301
9	10	N 84°51'47.30" W	4.103	10	2832658.33	694916.215
10	11	N 84°25'36.45" W	48.818	11	2832663.07	694867.627
11	12	N 84°25'47.35" W	9.621	12	2832664	694858.051
12	13	N 06°07'55.28" E	17.133	13	2832681.04	694859.881
13	14	S 85°24'41.99" E	62.072	14	2832676.07	694921.754
14	9	S 04°35'18.01" W	18.17	9	2832657.96	694920.301
9	8	S 12°17'38.53" E	10.929	8	2832647.28	694922.628
8	17	S 85°21'27.12" E	18.202	17	2832645.81	694940.77
17	18	S 04°37'46.03" W	12.86	18	2832632.99	694939.733
18	19	S 85°21'27.12" E	9.6	19	2832632.21	694949.301
19	20	N 04°39'18.41" E	2.645	20	2832634.85	694949.516
20	21	S 84°32'29.24" E	1.353	21	2832634.72	694950.862
21	22	N 05°27'04.94" E	44.497	22	2832679.02	694955.09
22	1	N 04°36'49.36" E	4.382	1	2832683.38	694955.442
SUPERFICIE = 3,131.192 m²						

02. CUADRO DE CONSTRUCCION OFICINA ADMINISTRATIVA						
LADO EST	RUMBO PV	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
				Y	X	
				1	2832643.29	694937.425
1	2	S 04°36'52.46" W	6	2	2832637.31	694936.942
2	3	N 85°23'07.54" W	8	3	2832637.95	694928.968
3	4	N 04°36'52.46" E	6	4	2832643.94	694929.451
4	1	S 85°23'07.54" E	8	1	2832643.29	694937.425
SUPERFICIE = 48.000 m²						

03. CUADRO DE CONSTRUCCION ALMACEN GENERAL						
LADO EST	RUMBO PV	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
				Y	X	
				1	2832675.51	694970.688
1	2	S 05°40'34.59" W	40.746	2	2832634.96	694966.658
2	3	N 84°19'25.40" W	13.744	3	2832636.32	694952.981
3	4	N 05°40'34.60" E	40.746	4	2832676.87	694957.011



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

03. CUADRO DE CONSTRUCCION ALMACEN GENERAL						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
4	1	S 84°19'25.41" E	13.744	1	2832675.51	694970.688
SUPERFICIE = 560.037 m²						

04. CUADRO DE CONSTRUCCION RAMPA-BOTADERO						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832728.28	694947.041
1	2	S 04°36'49.36" W	44.072	2	2832684.35	694943.496
2	3	N 85°23'10.64" W	11	3	2832685.23	694932.532
3	4	N 04°36'49.36" E	44.072	4	2832729.16	694936.077
4	1	S 85°23'10.64" E	11	1	2832728.28	694947.041
SUPERFICIE = 484.790 m²						

05. CUADRO DE CONSTRUCCION BAÑOS 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832702.99	694931.958
1	2	S 04°36'49.36" W	7.052	2	2832695.96	694931.391
2	3	N 85°23'10.64" W	5.647	3	2832696.41	694925.762
3	4	N 04°36'49.36" E	7.052	4	2832703.44	694926.329
4	1	S 85°23'10.64" E	5.647	1	2832702.99	694931.958
SUPERFICIE = 39.824 m²						

06. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832703.82	694934.032
1	2	S 04°36'49.36" W	18.65	2	2832685.23	694932.532
2	3	N 85°23'10.63" W	0.6	3	2832685.28	694931.934
3	4	N 04°36'49.37" E	1.631	4	2832686.91	694932.065
4	5	N 40°23'10.64" W	12.229	5	2832696.22	694924.141
5	6	N 04°36'49.36" E	2.696	6	2832698.91	694924.358
6	7	S 85°23'10.64" E	1.6	7	2832698.78	694925.953
7	8	S 04°36'49.36" W	2.376	8	2832696.41	694925.762
8	9	S 85°23'10.64" E	5.647	9	2832695.96	694931.391



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

06. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
9	10	N 04°36'49.36" E	7.052	10	2832702.99	694931.958
10	11	N 85°23'10.64" W	5.647	11	2832703.44	694926.329
11	12	S 04°36'49.36" W	2.376	12	2832701.07	694926.138
12	13	N 85°23'10.64" W	1.6	13	2832701.2	694924.543
13	14	N 04°36'49.36" E	3.376	14	2832704.57	694924.815
14	1	S 85°23'10.64" E	9.247	1	2832703.82	694934.032
SUPERFICIE = 77.470 m²						

07. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO VEHICULAR						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832718.85	694974.481
1	2	S 04°36'49.36" W	16.891	2	2832702.02	694973.122
2	3	S 05°40'35.25" W	24.674	3	2832677.47	694970.682
3	4	N 84°19'25.50" W	15.669	4	2832679.02	694955.09
4	5	N 04°36'49.36" E	4.382	5	2832683.38	694955.442
5	6	N 85°23'10.64" W	11.985	6	2832684.35	694943.496
6	7	N 04°36'49.36" E	44.072	7	2832728.28	694947.041
7	8	S 85°23'10.64" E	5.25	8	2832727.85	694952.274
8	9	S 04°23'27.17" E	4.162	9	2832723.7	694952.593
9	1	S 77°30'27.19" E	22.419	1	2832718.85	694974.481
SUPERFICIE = 1,179.469 m²						

08. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832685.47	694929.535
1	2	N 85°23'10.64" W	72.048	2	2832691.27	694857.721
2	3	N 40°23'10.64" W	19.225	3	2832705.91	694845.264
3	4	N 49°36'49.21" E	7.15	4	2832710.55	694850.71
4	5	S 40°23'10.64" E	7.3	5	2832704.99	694855.44
5	6	N 49°36'49.36" E	7.3	6	2832709.72	694861.001
6	7	S 40°23'10.64" E	7.3	7	2832704.16	694865.731
7	8	N 49°36'49.36" E	7.3	8	2832708.89	694871.291
8	9	S 40°23'10.64" E	7.3	9	2832703.32	694876.021
9	10	N 49°36'49.36" E	7.3	10	2832708.05	694881.581
10	11	S 40°23'10.64" E	7.3	11	2832702.49	694886.311
11	12	N 49°36'49.36" E	7.3	12	2832707.22	694891.872
12	13	S 40°23'10.64" E	7.3	13	2832701.66	694896.602
13	14	N 49°36'49.36" E	7.3	14	2832706.39	694902.162



f

[Signature]



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

08. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
14	15	S 40°23'10.64" E	7.3	15	2832700.83	694906.892
15	16	N 49°36'49.36" E	7.3	16	2832705.56	694912.452
16	1	S 40°22'34.47" E	26.37	1	2832685.47	694929.535
SUPERFICIE = 1,158.318 m²						

09. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832658.33	694916.215
1	2	N 84°25'36.45" W	48.818	2	2832663.07	694867.627
2	3	N 25°23'18.69" W	13.496	3	2832675.26	694861.84
3	4	N 60°00'00.00" E	7	4	2832678.76	694867.903
4	5	S 25°23'10.64" E	4.418	5	2832674.77	694869.797
5	6	N 60°00'00.00" E	6.736	6	2832678.14	694875.63
6	7	S 85°23'10.64" E	0.304	7	2832678.11	694875.933
7	8	S 25°23'10.64" E	4.418	8	2832674.12	694877.827
8	9	N 60°00'00.00" E	6.736	9	2832677.49	694883.661
9	10	S 85°23'10.64" E	0.304	10	2832677.46	694883.964
10	11	S 25°23'10.64" E	4.418	11	2832673.47	694885.858
11	12	N 60°00'00.00" E	6.736	12	2832676.84	694891.691
12	13	S 85°23'10.64" E	0.304	13	2832676.82	694891.994
13	14	S 25°23'10.64" E	4.418	14	2832672.82	694893.889
14	15	N 60°00'00.00" E	6.736	15	2832676.19	694899.722
15	16	S 85°23'10.64" E	0.304	16	2832676.17	694900.025
16	17	S 25°23'10.64" E	4.418	17	2832672.18	694901.919
17	18	N 60°00'00.00" E	6.736	18	2832675.54	694907.753
18	19	S 85°23'10.64" E	0.304	19	2832675.52	694908.056
19	1	S 25°23'10.64" E	19.031	1	2832658.33	694916.215
SUPERFICIE = 686.784 m²						

10. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832647.28	694922.628
1	2	S 35°34'23.55" W	13.418	2	2832636.37	694914.822
2	3	N 54°25'36.45" W	7.15	3	2832640.53	694909.006
3	4	S 35°34'23.55" W	4.284	4	2832637.04	694906.514
4	5	N 54°25'36.45" W	7.15	5	2832641.2	694900.698
5	6	S 35°34'23.55" W	4.284	6	2832637.72	694898.206
6	7	N 54°25'36.45" W	7.15	7	2832641.88	694892.39
7	8	S 35°34'23.55" W	4.284	8	2832638.39	694889.898
8	9	N 54°25'36.45" W	7.15	9	2832642.55	694884.082
9	10	S 35°34'23.55" W	4.284	10	2832639.07	694881.59
10	11	N 54°25'36.45" W	7.15	11	2832643.22	694875.774



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

10. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
11	12	S 35°34'23.55" W	4.284	12	2832639.74	694873.282
12	13	N 54°25'36.45" W	7.15	13	2832643.9	694867.466
13	14	S 35°34'23.55" W	4.284	14	2832640.41	694864.974
14	15	N 54°25'36.45" W	7.15	15	2832644.57	694859.158
15	16	S 35°34'23.55" W	4.284	16	2832641.09	694856.666
16	17	N 54°25'36.45" W	7.15	17	2832645.25	694850.85
17	18	S 35°34'23.55" W	4.284	18	2832641.76	694848.358
18	19	N 54°25'36.45" W	7	19	2832645.84	694842.664
19	20	N 35°34'23.55" E	10.985	20	2832654.77	694849.055
20	1	S 84°11'11.48" E	73.953	1	2832647.28	694922.628
SUPERFICIE = 780.775 m²						

11. CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO EMBARCACIONES 4						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832691.02	694848.676
1	2	S 05°53'01.12" W	35	2	2832656.2	694845.088
2	3	N 83°51'59.97" W	18.65	3	2832658.2	694826.545
3	4	N 06°08'00.03" E	35	4	2832693	694830.285
4	1	S 83°51'59.97" E	18.497	1	2832691.02	694848.676
SUPERFICIE = 650.081 m²						

12. CUADRO DE CONSTRUCCION BAÑOS 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832652.83	694828.76
1	2	S 06°08'00.03" W	5.647	2	2832647.21	694828.157
2	3	N 83°51'59.97" W	7.052	3	2832647.97	694821.145
3	4	N 06°08'00.03" E	5.647	4	2832653.58	694821.749
4	1	S 83°51'59.97" E	7.052	1	2832652.83	694828.76
SUPERFICIE = 39.824 m²						

13. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832653.01	694845.949
1	2	S 35°34'23.55" W	12.837	2	2832642.57	694838.481
2	3	N 85°21'27.12" W	31.32	3	2832645.1	694807.264
3	4	N 01°09'25.17" W	7.973	4	2832653.07	694807.103
4	5	N 07°28'36.06" E	2.338	5	2832655.39	694807.407
5	6	N 01°34'14.16" E	2.743	6	2832658.13	694807.482
6	7	S 83°51'59.97" E	17.047	7	2832656.31	694824.432





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI202ITD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

13. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
7	8	S 06°08'00.03" W	3	8	2832653.33	694824.111
8	9	N 83°51'59.97" W	2.376	9	2832653.58	694821.749
9	10	S 06°08'00.03" W	5.647	10	2832647.97	694821.145
10	11	S 83°51'59.97" E	7.052	11	2832647.21	694828.157
11	12	N 06°08'00.03" E	5.647	12	2832652.83	694828.76
12	13	N 83°51'59.97" W	2.376	13	2832653.08	694826.398
13	14	N 06°08'00.03" E	3	14	2832656.07	694826.718
14	15	S 83°51'59.97" E	17.698	15	2832654.18	694844.315
15	1	S 54°25'36.45" E	2.008	1	2832653.01	694845.949
SUPERFICIE = 396.800 m²						

14. CUADRO DE CONSTRUCCION COBERTIZO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832644.18	694926.46
1	2	S 04°36'52.46" W	3	2	2832641.19	694926.219
2	3	N 85°23'07.54" W	4	3	2832641.51	694922.232
3	4	N 04°36'52.46" E	3	4	2832644.5	694922.473
4	1	S 85°23'07.54" E	4	1	2832644.18	694926.46
SUPERFICIE = 12.000 m²						

15. CUADRO DE CONSTRUCCION COBERTIZO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832641.19	694926.219
1	2	S 04°36'52.46" W	3	2	2832638.2	694925.978
2	3	N 85°23'07.54" W	4	3	2832638.52	694921.991
3	4	N 04°36'52.46" E	3	4	2832641.51	694922.232
4	1	S 85°23'07.54" E	4	1	2832641.19	694926.219
SUPERFICIE = 12.000 m²						

16. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832636.01	694938.191
1	2	S 04°36'52.46" W	1.682	2	2832634.33	694938.056
2	3	N 85°23'07.54" W	17.705	3	2832635.75	694920.408
3	4	N 04°39'32.01" E	1.684	4	2832637.43	694920.545
4	1	S 85°22'54.10" E	17.704	1	2832636.01	694938.191
SUPERFICIE = 29.797 m²						



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culliacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

17. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 4						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832633.04	694966.267
1	2	S 05°40'35.14" W	1.997	2	2832631.05	694966.069
2	3	N 85°21'25.58" W	16.806	3	2832632.41	694949.318
3	4	N 04°38'32.88" E	2.445	4	2832634.85	694949.516
4	5	S 84°32'29.24" E	1.353	5	2832634.72	694950.862
5	6	S 05°27'04.98" W	0.15	6	2832634.57	694950.848
6	1	S 84°19'33.23" E	15.494	1	2832633.04	694966.267
SUPERFICIE = 36.352 m²						

18. CUADRO DE CONSTRUCCION BARDA PERIMETRO DE ACCESO 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832633.19	694939.749
1	2	S 04°38'32.88" W	0.2	2	2832632.99	694939.733
2	3	N 85°21'27.12" W	132.881	3	2832643.74	694807.287
3	4	N 01°07'55.80" W	0.201	4	2832643.95	694807.283
4	1	S 85°21'27.12" E	132.902	1	2832633.19	694939.749
SUPERFICIE = 26.578 m²						

19. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832647.28	694922.628
1	2	S 03°10'34.69" W	2.781	2	2832644.5	694922.474
2	3	S 04°36'52.46" W	6.006	3	2832638.52	694921.991
3	4	S 53°03'24.63" W	1.809	4	2832637.43	694920.545
4	5	S 04°38'32.88" W	2.674	5	2832634.77	694920.329
5	6	N 85°21'27.12" W	113.414	6	2832643.94	694807.287
6	7	N 01°09'25.17" W	1.156	7	2832645.1	694807.264
7	8	S 85°21'27.12" E	31.32	8	2832642.57	694838.481
8	9	N 35°34'23.55" E	12.837	9	2832653.01	694845.949
9	10	N 54°25'36.45" W	2.008	10	2832654.17	694844.315
10	11	N 83°51'59.97" W	17.698	11	2832656.07	694826.718
11	12	S 06°08'00.03" W	3	12	2832653.08	694826.398
12	13	N 83°51'59.97" W	2.3	13	2832653.33	694824.111
13	14	N 06°08'00.03" E	3	14	2832656.31	694824.432
14	15	N 83°51'59.97" W	17.047	15	2832658.13	694807.482
15	16	N 05°37'07.12" W	2.145	16	2832660.27	694807.272



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

19. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
				EST	PV	
					Y	X
16	17	S 83°51'59.97" E	17.884	17	2832658.36	694825.054
17	18	N 06°08'00.03" E	35.15	18	2832693.31	694828.809
18	19	N 18°19'27.22" E	1.357	19	2832694.59	694829.236
19	20	N 32°22'00.59" E	1.555	20	2832695.91	694830.068
20	21	N 45°00'00.00" E	1.042	21	2832696.64	694830.805
21	22	N 54°56'20.88" E	0.939	22	2832697.18	694831.573
22	23	N 62°48'27.95" E	2.295	23	2832698.23	694833.614
23	24	N 67°01'08.58" E	1.305	24	2832698.74	694834.816
24	25	N 69°55'05.43" E	1.386	25	2832699.22	694836.117
25	26	N 58°45'56.17" E	1.224	26	2832699.85	694837.164
26	27	N 41°24'40.76" E	1.253	27	2832700.79	694837.993
27	28	N 24°49'56.52" E	1.117	28	2832701.81	694838.462
28	29	N 07°29'42.49" E	1.266	29	2832703.06	694838.627
29	30	N 08°40'37.32" W	1.084	30	2832704.13	694838.464
30	31	N 22°37'12.97" W	0.855	31	2832704.92	694838.135
31	32	N 34°29'22.39" W	0.854	32	2832705.62	694837.652
32	33	N 17°10'26.71" W	0.974	33	2832706.56	694837.364
33	34	N 00°00'00" E	0.771	34	2832707.33	694837.364
34	35	N 13°52'11.58" E	1.03	35	2832708.33	694837.611
35	36	N 34°42'47.11" E	1	36	2832709.15	694838.18
36	37	N 48°12'57.40" E	1.464	37	2832710.12	694839.272
37	38	N 60°00'00.00" E	1.091	38	2832710.67	694840.217
38	39	N 68°22'33.50" E	1.843	39	2832711.35	694841.93
39	40	N 80°50'44.26" E	2.684	40	2832711.78	694844.58
40	41	N 83°52'34.03" E	2.594	41	2832712.05	694847.159
41	42	S 88°39'25.95" E	4.957	42	2832711.94	694852.115
42	43	S 85°23'10.64" E	82.305	43	2832705.32	694934.153
43	44	S 04°36'49.42" W	1.5	44	2832703.82	694934.032
44	45	N 85°23'10.64" W	9.247	45	2832704.57	694924.815
45	46	S 04°36'49.36" W	3.376	46	2832701.2	694924.543
46	47	S 85°23'10.64" E	1.6	47	2832701.07	694926.138
47	48	S 04°36'49.36" W	2.3	48	2832698.78	694925.953
48	49	N 85°23'10.64" W	1.6	49	2832698.91	694924.358
49	50	S 04°36'49.36" W	2.696	50	2832696.22	694924.141
50	51	S 40°23'10.64" E	12.229	51	2832686.91	694932.065
51	52	S 04°36'49.36" W	1.631	52	2832685.28	694931.934
52	53	N 85°23'10.63" W	2.4	53	2832685.47	694929.542
53	54	N 40°23'10.64" W	11.381	54	2832694.14	694922.168
54	55	N 04°36'49.36" E	10.603	55	2832704.71	694923.021
55	56	N 85°23'10.64" W	10.603	56	2832705.56	694912.452
56	57	S 49°36'49.36" W	7.3	57	2832700.83	694906.892
57	58	N 40°23'10.64" W	7.3	58	2832706.39	694902.162
58	59	S 49°36'49.36" W	7.3	59	2832701.66	694896.602
59	60	N 40°23'10.64" W	7.3	60	2832707.22	694891.872
60	61	S 49°36'49.36" W	7.3	61	2832702.49	694886.311
61	62	N 40°23'10.64" W	7.3	62	2832708.05	694881.581
62	63	S 49°36'49.36" W	7.3	63	2832703.32	694876.021



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

19. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
				EST	PV	Y
63	64	N 40°23'10.64" W	7.3	64	2832708.88	694871.291
64	65	S 49°36'49.36" W	7.3	65	2832704.15	694865.731
65	66	N 40°23'10.64" W	7.3	66	2832709.71	694861.001
66	67	S 49°36'49.36" W	7.3	67	2832704.99	694855.44
67	68	N 40°23'10.76" W	7.3	68	2832710.55	694850.71
68	69	S 77°36'06.69" W	0.32	69	2832710.48	694850.398
69	70	N 88°39'25.95" W	3.178	70	2832710.55	694847.222
70	71	S 83°52'34.03" W	2.456	71	2832710.29	694844.78
71	72	S 80°50'44.26" W	2.481	72	2832709.89	694842.33
72	73	S 68°22'33.50" W	1.569	73	2832709.32	694840.872
73	74	S 60°00'00.00" W	0.826	74	2832708.9	694840.156
74	75	S 48°12'57.40" W	1.132	75	2832708.15	694839.14
75	76	S 34°42'47.11" W	0.546	76	2832707.7	694839.001
76	77	S 13°52'11.58" W	0.572	77	2832707.14	694838.864
77	78	S 00°00'00" E	0.362	78	2832706.78	694838.864
78	79	S 17°10'26.71" E	0.519	79	2832706.29	694839.017
79	80	S 34°29'22.39" E	0.781	80	2832705.64	694839.46
80	81	S 22°37'12.97" E	1.194	81	2832704.54	694839.919
81	82	S 08°40'37.32" E	1.48	82	2832703.08	694840.142
82	83	S 12°09'56.05" E	0.56	83	2832702.53	694840.26
83	84	S 18°38'37.42" E	0.88	84	2832701.69	694840.542
84	85	S 24°24'33.54" E	0.951	85	2832700.83	694840.935
85	86	S 28°17'05.95" E	1.041	86	2832699.91	694841.428
86	87	S 36°30'59.35" E	0.981	87	2832699.12	694842.011
87	88	S 63°34'40.37" E	1.217	88	2832698.58	694843.101
88	89	S 68°39'48.85" E	0.936	89	2832698.24	694843.973
89	90	S 79°46'09.37" E	0.93	90	2832698.08	694844.888
90	91	S 76°38'18.36" E	1.261	91	2832697.79	694846.115
91	92	S 55°22'39.86" E	1.252	92	2832697.07	694847.145
92	93	S 40°14'29.91" E	0.968	93	2832696.34	694847.77
93	94	S 47°44'02.87" E	0.803	94	2832695.8	694848.365
94	95	S 60°00'00.00" E	0.423	95	2832695.58	694848.731
95	96	S 69°30'46.82" E	0.578	96	2832695.38	694849.273
96	97	S 76°35'53.74" E	0.724	97	2832695.21	694849.977
97	98	S 63°30'32.90" E	0.775	98	2832694.87	694850.67
98	99	S 54°14'25.06" E	0.725	99	2832694.44	694851.259
99	100	S 45°00'00.00" E	0.553	100	2832694.05	694851.65
100	101	S 40°38'56.40" E	0.371	101	2832693.77	694851.891
101	102	S 49°25'54.05" W	1.5	102	2832692.8	694850.752
102	103	N 40°38'56.40" W	0.312	103	2832693.03	694850.549
103	104	N 45°00'00.00" W	0.374	104	2832693.3	694850.284
104	105	N 54°14'25.06" W	0.482	105	2832693.58	694849.893
105	106	N 63°30'32.90" W	0.481	106	2832693.79	694849.462
106	107	N 76°35'53.74" W	0.645	107	2832693.94	694848.835
107	108	N 69°30'46.82" W	0.796	108	2832694.22	694848.09
108	109	N 60°00'00.00" W	0.709	109	2832694.58	694847.475



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

19. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 1						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
109	110	N 47°44'02.87" W	1.063	110	2832695.29	694846.689
110	111	N 40°14'29.91" W	0.867	111	2832695.95	694846.129
111	112	N 55°22'39.86" W	0.771	112	2832696.39	694845.494
112	113	N 76°38'18.36" W	0.938	113	2832696.61	694844.581
113	114	N 79°46'09.37" W	1.035	114	2832696.79	694843.563
114	115	N 68°39'48.85" W	1.148	115	2832697.21	694842.494
115	116	N 63°34'40.37" W	1.131	116	2832697.71	694841.48
116	117	N 75°11'24.38" W	1.271	117	2832698.04	694840.251
117	118	N 86°05'36.58" W	1.157	118	2832698.12	694839.097
118	119	S 88°23'16.99" W	0.897	119	2832698.09	694838.2
119	120	S 81°08'01.81" W	1.399	120	2832697.88	694836.818
120	121	S 69°55'05.43" W	1.546	121	2832697.35	694835.366
121	122	S 67°01'08.58" W	1.212	122	2832696.87	694834.251
122	123	S 62°48'27.95" W	2.136	123	2832695.9	694832.351
123	124	S 54°56'20.88" W	0.705	124	2832695.49	694831.774
124	125	S 45°00'00.00" W	0.745	125	2832694.96	694831.246
125	126	S 32°22'00.59" W	1.204	126	2832693.95	694830.602
126	127	S 18°26'49.70" W	1.002	127	2832693	694830.285
127	128	S 06°08'00.03" W	35	128	2832658.2	694826.545
128	129	S 83°51'59.97" E	18.65	129	2832656.2	694845.088
129	130	S 54°25'36.45" E	4.06	130	2832653.84	694848.391
130	131	S 35°34'23.55" W	9.843	131	2832645.84	694842.664
131	132	S 54°25'36.45" E	7	132	2832641.76	694848.358
132	133	N 35°34'23.55" E	4.284	133	2832645.25	694850.85
133	134	S 54°25'36.45" E	7.15	134	2832641.09	694856.666
134	135	N 35°34'23.55" E	4.284	135	2832644.57	694859.158
135	136	S 54°25'36.45" E	7.15	136	2832640.41	694864.974
136	137	N 35°34'23.55" E	4.284	137	2832643.9	694867.466
137	138	S 54°25'36.45" E	7.15	138	2832639.74	694873.282
138	139	N 35°34'23.55" E	4.284	139	2832643.22	694875.774
139	140	S 54°25'36.45" E	7.15	140	2832639.06	694881.59
140	141	N 35°34'23.55" E	4.284	141	2832642.55	694884.082
141	142	S 54°25'36.45" E	7.15	142	2832638.39	694889.898
142	143	N 35°34'23.55" E	4.284	143	2832641.87	694892.39
143	144	S 54°25'36.45" E	7.15	144	2832637.72	694898.206
144	145	N 35°34'23.55" E	4.284	145	2832641.2	694900.698
145	146	S 54°25'36.45" E	7.15	146	2832637.04	694906.514
146	147	N 35°34'23.55" E	4.284	147	2832640.53	694909.007
147	148	S 54°25'36.45" E	7.15	148	2832636.37	694914.822
148	1	N 35°34'23.55" E	13.418	1	2832647.28	694922.628

SUPERFICIE = 888.135 m²

A

F



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

20. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832676.07	694921.748
1	2	S 04°34'07.55" W	18.17	2	2832657.96	694920.301
2	3	N 84°51'47.30" W	4.703	3	2832658.33	694916.215
3	4	N 25°23'10.64" W	19.031	4	2832675.52	694908.056
4	5	N 85°23'10.64" W	0.304	5	2832675.54	694907.753
5	6	S 60°00'00.00" W	6.736	6	2832672.18	694901.919
6	7	N 25°23'10.64" W	4.418	7	2832676.17	694900.025
7	8	N 85°23'10.64" W	0.304	8	2832676.19	694899.722
8	9	S 60°00'00.00" W	6.736	9	2832672.82	694893.889
9	10	N 25°23'10.64" W	4.418	10	2832676.82	694891.994
10	11	N 85°23'10.64" W	0.304	11	2832676.84	694891.692
11	12	S 60°00'00.00" W	6.736	12	2832673.47	694885.858
12	13	N 25°23'10.64" W	4.418	13	2832677.46	694883.964
13	14	N 85°23'10.64" W	0.304	14	2832677.49	694883.661
14	15	S 60°00'00.00" W	6.736	15	2832674.12	694877.827
15	16	N 25°23'10.64" W	4.418	16	2832678.11	694875.933
16	17	N 85°23'10.64" W	0.304	17	2832678.14	694875.63
17	18	S 60°00'00.00" W	6.736	18	2832674.77	694869.797
18	19	N 25°23'10.64" W	4.418	19	2832678.76	694867.903
19	20	S 60°00'00.00" W	7	20	2832675.26	694861.84
20	21	S 25°23'18.69" E	13.495	21	2832663.07	694867.626
21	22	N 84°26'12.35" W	9.621	22	2832664	694858.051
22	23	N 06°07'55.28" E	17.133	23	2832681.04	694859.881
23	1	S 85°24'41.99" E	62.066	1	2832676.07	694921.748
SUPERFICIE = 413.742 m²						

21. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 5						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832704.71	694923.021
1	2	S 04°36'49.36" W	10.603	2	2832694.14	694922.168
2	3	N 40°23'10.64" W	14.995	3	2832705.56	694912.452
3	1	S 85°23'10.64" E	10.603	1	2832704.71	694923.021
SUPERFICIE = 56.209 m²						





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

22. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 6						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
	EST			PV	Y	X
1	2	S 40°23'10.64" E	13.555	1	2832705.93	694845.053
2	3	S 49°36'49.36" W	2.669	2	2832695.61	694853.835
3	4	N 40°38'56.40" W	0.234	3	2832693.88	694851.802
4	5	N 40°38'56.40" W	0.234	4	2832694.05	694851.65
5	6	N 45°00'00.00" W	0.553	5	2832694.44	694851.259
6	7	N 54°14'25.06" W	0.725	6	2832694.87	694850.67
7	8	N 63°30'32.90" W	0.775	7	2832695.21	694849.977
8	9	N 76°35'53.74" W	0.724	8	2832695.38	694849.273
9	10	N 69°30'46.82" W	0.578	9	2832695.58	694848.731
10	11	N 60°00'00.00" W	0.423	10	2832695.8	694848.365
11	12	N 47°44'02.87" W	0.803	11	2832696.34	694847.77
12	13	N 40°14'29.91" W	0.968	12	2832697.07	694847.145
13	14	N 55°22'39.86" W	1.252	13	2832697.79	694846.115
14	15	N 76°38'18.36" W	1.261	14	2832698.08	694844.888
15	16	N 79°46'09.37" W	0.93	15	2832698.24	694843.973
16	17	N 68°39'48.85" W	0.936	16	2832698.58	694843.101
17	18	N 63°34'40.37" W	1.217	17	2832699.12	694842.011
18	19	N 36°30'59.35" W	0.981	18	2832699.91	694841.428
19	20	N 28°17'05.95" W	1.041	19	2832700.83	694840.935
20	21	N 24°24'33.54" W	0.951	20	2832701.69	694840.542
21	22	N 18°38'37.42" W	0.88	21	2832702.53	694840.26
22	23	N 12°09'56.05" W	0.56	22	2832703.08	694840.142
23	24	N 08°40'37.32" W	1.48	23	2832704.54	694839.919
24	25	N 22°37'12.97" W	1.194	24	2832705.64	694839.46
25	26	N 34°29'22.39" W	0.781	25	2832706.29	694839.017
26	27	N 17°10'26.71" W	0.519	26	2832706.78	694838.864
27	28	N 00°00'00" E	0.362	27	2832707.14	694838.864
28	29	N 13°52'11.58" E	0.572	28	2832707.7	694839.001
29	30	N 34°42'47.11" E	0.546	29	2832708.15	694839.312
30	31	N 48°12'57.40" E	1.132	30	2832708.9	694840.156
31	32	N 60°00'00.00" E	0.826	31	2832709.32	694840.872
32	33	N 68°22'33.50" E	1.569	32	2832709.89	694842.33
33	34	N 80°50'44.26" E	2.481	33	2832710.29	694844.78
34	35	N 83°52'34.03" E	2.456	34	2832710.55	694847.222
35	1	S 88°39'25.95" E	3.178	35	2832710.48	694850.398
35	1	S 49°36'49.36" W	7.018	1	2832705.93	694845.053

SUPERFICIE = 111.195 m²

23. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 7						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
	EST			PV	Y	X
1	2	S 49°25'54.05" W	2.732	1	2832692.8	694850.752
2	3	N 83°51'59.97" W	18.497	2	2832691.02	694848.676
3	4	N 18°26'49.70" E	1.002	3	2832693	694830.285
				4	2832693.95	694830.602



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

23. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA VERDE 7						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
4	5	N 32°22'00.59" E	1.204	5	2832694.96	694831.246
5	6	N 45°00'00.00" E	0.745	6	2832695.49	694831.774
6	7	N 54°56'20.88" E	0.705	7	2832695.9	694832.351
7	8	N 62°48'27.95" E	2.136	8	2832696.87	694834.251
8	9	N 67°01'08.58" E	1.212	9	2832697.35	694835.366
9	10	N 69°55'05.43" E	1.546	10	2832697.88	694836.818
10	11	N 81°08'01.81" E	1.399	11	2832698.09	694838.2
11	12	N 88°23'16.99" E	0.897	12	2832698.12	694839.097
12	13	S 86°05'36.58" E	1.157	13	2832698.04	694840.251
13	14	S 75°11'24.38" E	1.271	14	2832697.71	694841.48
14	15	S 63°34'40.37" E	1.131	15	2832697.21	694842.494
15	16	S 68°39'48.85" E	1.148	16	2832696.79	694843.563
16	17	S 79°46'09.37" E	1.035	17	2832696.61	694844.581
17	18	S 76°38'18.36" E	0.938	18	2832696.39	694845.494
18	19	S 55°22'39.86" E	0.771	19	2832695.95	694846.129
19	20	S 40°14'29.91" E	0.867	20	2832695.29	694846.689
20	21	S 47°44'02.87" E	1.063	21	2832694.58	694847.475
21	22	S 60°00'00.00" E	0.709	22	2832694.22	694848.09
22	23	S 69°30'46.82" E	0.796	23	2832693.94	694848.835
23	24	S 76°35'53.74" E	0.645	24	2832693.79	694849.462
24	25	S 63°30'32.90" E	0.481	25	2832693.58	694849.893
25	26	S 54°14'25.06" E	0.482	26	2832693.3	694850.284
26	27	S 45°00'00.00" E	0.374	27	2832693.03	694850.549
27	1	S 40°38'56.40" E	0.312	1	2832692.8	694850.752
SUPERFICIE = 88.829 m²						

24. CUADRO DE CONSTRUCCION BARDA PERIMETRO DE ACCESO 2						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832631.04	694966.268
1	2	S 05°40'34.59" W	0.2	2	2832630.84	694966.248
2	3	N 85°21'27.12" W	17.003	3	2832632.21	694949.301
3	4	N 04°38'32.88" E	0.2	4	2832632.41	694949.317
4	1	S 85°21'25.58" E	17.006	1	2832631.04	694966.268
SUPERFICIE = 3.400 m²						

25. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832636.32	694952.981
1	2	S 84°19'25.40" E	13.544	2	2832634.98	694966.459
2	3	S 05°39'32.37" W	1.95	3	2832633.04	694966.267
3	4	N 84°19'34.00" W	15.494	4	2832634.57	694950.848



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

25. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
4	5	N 05°27'04.94" E	44.64 7	5	2832679.02	694955.09
5	6	S 84°19'25.50" E	15.669	6	2832677.47	694970.682
6	7	S 05°40'34.59" W	1.95	7	2832675.53	694970.489
7	8	N 84°19'25.41" W	13.544	8	2832676.87	694957.011
8	1	S 05°40'34.60" W	40.74 6	1	2832636.32	694952.981

SUPERFICIE = 143.775 m²

26. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA DE RESERVA FUTURO DESARROLLO RECREATIVO						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832725.84	694935.809
1	2	S 04°36'49.36" W	20.592	2	2832705.32	694934.153
2	3	N 85°23'10.64" W	82.305	3	2832711.94	694852.115
3	4	N 88°39'25.95" W	4.957	4	2832712.05	694847.159
4	5	S 83°52'34.03" W	2.594	5	2832711.78	694844.58
5	6	S 80°50'44.26" W	2.684	6	2832711.35	694841.93
6	7	S 68°22'33.50" W	1.843	7	2832710.67	694840.217
7	8	S 60°00'00.00" W	1.091	8	2832710.12	694839.272
8	9	S 48°12'57.40" W	1.464	9	2832709.15	694838.18
9	10	S 34°42'47.11" W	1	10	2832708.33	694837.611
10	11	S 13°52'11.58" W	1.03	11	2832707.33	694837.364
11	12	S 00°00'00" E	0.771	12	2832706.56	694837.364
12	13	S 17°10'26.71" E	0.974	13	2832705.62	694837.652
13	14	S 34°29'22.39" E	0.854	14	2832704.92	694838.135
14	15	S 22°37'12.97" E	0.855	15	2832704.13	694838.464
15	16	S 08°40'37.32" E	1.084	16	2832703.06	694838.627
16	17	S 07°29'42.49" W	1.266	17	2832701.81	694838.462
17	18	S 24°49'56.52" W	1.117	18	2832700.79	694837.993
18	19	S 41°24'40.76" W	1.253	19	2832699.85	694837.164
19	20	S 58°45'56.17" W	1.224	20	2832699.22	694836.117
20	21	S 69°55'05.43" W	1.386	21	2832698.74	694834.816
21	22	S 67°01'08.58" W	1.305	22	2832698.23	694833.614
22	23	S 62°48'27.95" W	2.295	23	2832697.18	694831.573
23	24	S 54°56'20.88" W	0.939	24	2832696.64	694830.805
24	25	S 45°00'00.00" W	1.042	25	2832695.91	694830.068
25	26	S 32°22'00.59" W	1.555	26	2832694.59	694829.236
26	27	S 18°19'27.22" W	1.357	27	2832693.31	694828.809
27	28	S 06°08'00.03" W	35.15	28	2832658.36	694825.054
28	29	N 83°51'59.97" W	17.884	29	2832660.27	694807.272
29	30	N 05°37'07.12" W	0.931	30	2832661.19	694807.181
30	31	N 05°28'01.58" E	12.412	31	2832673.55	694808.364
31	32	N 04°14'33.61" E	14.756	32	2832688.27	694809.455
32	33	N 07°10'05.80" E	10.087	33	2832698.27	694810.714
33	34	N 04°21'23.86" E	24.824	34	2832723.03	694812.6



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

26. CUADRO DE CONSTRUCCION ÁREA DE RESERVA FUTURO DESARROLLO RECREATIVO						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
34	35	N 19°26'01.64" E	9.564	35	2832732.05	694815.782
35	36	N 36°58'44.87" E	3.719	36	2832735.02	694818.019
36	37	N 68°53'21.68" E	4.542	37	2832736.65	694822.257
37	38	S 76°36'53.90" E	8.053	38	2832734.79	694830.091
38	39	S 85°12'50.99" E	7.606	39	2832734.15	694837.671
39	40	S 76°55'28.99" E	10.42	40	2832731.8	694847.82
40	41	N 89°55'47.02" E	12.943	41	2832731.81	694860.763
41	42	N 85°00'41.46" E	22.603	42	2832733.78	694883.281
42	43	S 89°48'02.95" E	7.961	43	2832733.75	694891.241
43	44	S 75°43'47.10" E	15.785	44	2832729.86	694906.54
44	45	S 86°04'19.83" E	9.522	45	2832729.21	694916.039
45	1	S 80°20'22.67" E	20.054	1	2832725.84	694935.809
SUPERFICIE = 3,819.419 m²						

27. CUADRO DE CONSTRUCCION BARDA PERIMETRAL 3						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832634.96	694966.658
1	2	S 05°40'34.59" W	3.944	2	2832631.04	694966.268
2	3	N 85°21'25.58" W	0.2	3	2832631.05	694966.068
3	4	N 05°40'34.59" E	3.947	4	2832634.98	694966.459
4	1	S 84°19'25.40" E	0.2	1	2832634.96	694966.658
SUPERFICIE = 0.789 m²						

28. CUADRO DE CONSTRUCCION BARDA PERIMETRAL 4						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832718.81	694974.678
1	2	S 04°36'49.36" W	16.859	2	2832702.01	694973.322
2	3	S 05°40'34.59" W	26.63	3	2832675.51	694970.688
3	4	N 84°19'25.40" W	0.2	4	2832675.53	694970.489
4	5	N 05°40'35.20" E	26.624	5	2832702.02	694973.122
5	6	N 04°36'49.36" E	16.891	6	2832718.86	694974.481
6	1	S 77°10'52.89" E	0.202	1	2832718.81	694974.678
SUPERFICIE = 8.699 m²						

29. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 4						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	2832645.81	694940.77
1	2	S 04°37'45.29" W	12.66	2	2832633.19	694939.749



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

29. CUADRO DE CONSTRUCCION BANQUETA 4						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
2	3	N 85°21'27.12" W	19.484	3	2832634.77	694920.329
3	4	N 04°36'53.83" E	1	4	2832635.76	694920.409
4	5	S 85°21'27.12" E	17.705	5	2832634.33	694938.056
5	6	N 04°37'05.90" E	1.682	6	2832636.01	694938.191
6	7	N 85°23'07.54" W	17.704	7	2832637.43	694920.545
7	8	N 53°03'24.63" E	1.809	8	2832638.52	694921.991
8	9	S 85°23'07.54" E	15	9	2832637.31	694936.942
9	10	N 04°36'52.46" E	6	10	2832643.29	694937.425
10	11	N 85°23'07.54" W	8	11	2832643.93	694929.451
11	12	S 04°36'52.46" W	6	12	2832637.95	694928.968
12	13	N 85°23'07.54" W	3	13	2832638.2	694925.978
13	14	N 04°36'52.46" E	6	14	2832644.18	694926.46
14	15	N 85°18'17.06" W	4	15	2832644.5	694922.474
15	16	N 03°10'34.69" E	2.781	16	2832647.28	694922.628
16	1	S 85°21'27.12" E	18.202	1	2832645.81	694940.77
SUPERFICIE = 132.342 m²						

La ubicación del **proyecto** se señala de las páginas 1 a la 20 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 21 a la 46 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REÍA, el **promovente** debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en el Localidad Parque Industrial Pesquero de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracción X, 30 de la LGEEPA, 5, inciso A) fracción III, R) fracción I y II, U) fracción I; del REIA.
- b) El sitio del **proyecto** está regido por el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de septiembre de 2010 (DOF, 2010), el área donde se pretende ejecutar el presente proyecto, queda incluida dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental Costera UGCII**, denominada **Sinaloa Norte**, cuyo límite es el litoral del estado de Sinaloa que va de la parte Sur de la bahía de Agiabampo, al Sur de la bahía de Navachiste.
- c) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.
 - **NOM-022-SEMARNAT-2003.** Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

El proyecto se encuentra ubicado sobre un Terreno Ganado al Mar. El predio se encuentra desprovisto de vegetación de manglar, a excepción de la porción oeste, donde se encontraron **8 arbustos de mangle dispersos**. Los cuáles serán conservados en el sitio. No se considera la construcción de obras en este espacio.

- **NOM-059-SEMARNAT-2010.** Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestre – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.

Derivado del levantamiento florístico realizado en el sitio del proyecto (polígono), se identificaron dos especies dentro de la norma **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

- **NOM-080-SEMARNAT-1994.** *Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.*

Se dará mantenimiento preventivo a la maquinaria y vehículos, a efecto de que los niveles de ruido se mantengan por abajo de los límites establecidos.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente, se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

DELIMITACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.

El sistema lagunar Topolobampo-Ohuira-Santa María está compuesto por tres cuerpos costeros localizados en el noroeste del estado de Sinaloa. La Bahía de Santa María, conocida también como Bahía Lechuguilla o Estero San Esteban (Gilmartin y Revelante, 1978), es una laguna costera típica que se extiende en forma paralela a la costa en dirección noroeste, y se encuentra separada de la Bahía de Topolobampo por un canal de 800 metros de ancho.

Este sistema tiene 15 kilómetros de largo y 2 a 3 kilómetros de ancho y cuenta con un área de aproximadamente 40 km² (Escobedo-Urías, 1997). La Bahía de Topolobampo es uno de los puertos naturales más importantes del Pacífico mexicano y posee un área de aproximadamente 60 km². Se encuentra separada del Golfo de California por las barras de arena de la Isla Santa María en el noroeste y Punta Copas en el Sureste. Estas tienen un promedio de 2 kilómetros de ancho y están en partes cubiertas por dunas de arena. La boca de la Bahía de Topolobampo tiene 3 kilómetros de ancho y se encuentra localizada entre la Isla de Santa María y Punta Copas, está separada de la Bahía de Ohuira por un canal de 700 metros de ancho a la altura del Puerto de Topolobampo. La Bahía de Ohuira con 125 km² de área era la cuenca de un antiguo canal del Río Fuerte que se prolongaba por la Bahía de Topolobampo y desembocaba en este puerto.

Zona de Influencia directa (ZID)

Puede ser conceptualizada como aquella superficie en la que el proyecto genera impactos ambientales de tipo directo, en este caso la zona donde se establecerán las obras del proyecto. Como se mencionó en los capítulos anteriores el proyecto cuenta con dos áreas perfectamente definidas, una de las cuales se adquirió





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

mediante contrato de "compra-venta" con una superficie total de **10,035.5500m²**, mismos que se encuentran incluidos en la **escritura pública Número 7 Volumen (I) Libro Primero, fecha 24 noviembre 1997**, emitida por **Lic. Jesús Zazueta Sánchez, Notario Público #63**, (se agrega copia de escritura) mientras que la superficie restante: **4,981.0750m²** corresponden a la Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT), la cual también fue modificada por el gobierno federal entre los años 1975 a 1985.

En este sentido, la superficie total de afectación será de **15,016.6252m²**, la cual se ubica en el Parque Industrial Pesquero FONDEPORT, colindante con la Bahía de Topolobampo, Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa.

A efecto de identificar la problemática principal, se realizó un recorrido por todo el sitio, observándose como problemática los siguientes:

Suelo

No se apreciaron signos de degradación en el suelo.

Aire

No se aprecian signos de degradación para el factor aire.

Agua

Se cuenta con agua potable. La cual es suministrada por la Junta de agua potable y alcantarillado del municipio de Ahome (**JAPAMA**). El agua marina presenta buena circulación, y está presente en cantidades significantes, ya que el sitio del proyecto se encuentra localizado justamente frente a la Bahía de Topolobampo.

Flora y Fauna

Se observan aves al vuelo por el sitio del proyecto, aparentemente en muy buen estado de conservación. Se registra presencia de fauna domestica-urbana (Perros, gatos) así como plagas de tipo urbanas (ratas y cucarachas en abundancia).

Zona de Influencia Indirecta (ZII)

Puede entenderse como la superficie que no es transformada por afectación directa del proyecto, pero que será modificada por efectos indirectos hacia las áreas más inmediatas al proyecto.

Se ha determinado considerar como zona de influencia indirecta la microcuenca hidrográfica denominada **Bahía de Ohuira**, la microcuenca abarca una superficie de **1,283Km² (1,283,000,000.00 m²)**. **Considerando que la superficie del proyecto es del orden de los 15,016.6252m², se estima que la relación porcentual de afectación dentro de la microcuenca (o zona de influencia indirecta) es de: 0.0012%**

La problemática que se identificó en estos sitios fue:

Suelo

Modificación de condición original del suelo para dar paso a la agricultura y acuicultura. La principal problemática en la Microcuenca "Bahía de Ohuira" es la contaminación por la agricultura intensiva, desecación de pantanos y canales de uso agrícola, así como la descarga de agua industrial, residuales, domésticas y metales pesados.

Aire

Masas de aires polvosas debido a la explotación de bancos de materiales pétreos.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Agua

Dentro de la cuenca hidrográfica denominada "**Bahía de Ohuira**", zona de influencia indirecta del proyecto, se han registrado datos relativos a la degradación del agua marina por efecto de la gran cantidad de descargas residuales que son incorporadas a la zona costera, entre las que destaca las de origen agrícola, ya que la agricultura se realiza en más de 200,000ha en la zona continental adyacente, y que vierte sus aguas residuales sin tratamiento previo. Otras descargas también influyen en la calidad del agua del sitio, como lo son las de origen municipal, y los aportes de la termoeléctrica y el muelle de PEMEX.

En un análisis efectuado por Hernández y Escobedo (1996) realizaron un análisis de la calidad del agua del sistema lagunar en el período 1987-1995, en el que observaron un decremento en la calidad del agua marina por influencia antropogénica.

El libro denominado "**La contaminación por nitrógeno y fosforo de Sinaloa**", de **Federico Páez Osuna, et al**; ha reportado una carga de nutrientes derivada de la camaronicultura para la Bahía de Ohuira, Topolobampo, Santa María y El Colorado, de 139 toneladas por año de Nitrógeno y 47 toneladas por año de Fósforo.

Flora y Fauna

Se observa en buen estado de conservación.

Aspectos bióticos

Vegetación

Vegetación en el sitio del proyecto:

Se puntualiza que la superficie del terreno es de dimensiones muy pequeñas y con presencia de muy escasa vegetación, por lo que el muestreo se realizó de manera total. El proyecto no involucra la construcción de obras en zona intermareal donde actualmente se ubicaron los arbustos de manglar. Se respetará la integridad física del 100% de los mangles existentes en la zona litoral.

Dentro del polígono del proyecto se identificaron las siguientes especies:

Vegetación presente en el sitio del proyecto y categoría de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010

Nombre común	Nombre científico	Estrato	Cantidad	Superficie aprox. m ²	Categoría de acuerdo a: NOM-059-SEMARNAT-2010
Vidriillo	<i>Batis marítima.</i>	H	-	267	Ninguna
Verdolaga de playa	<i>Sesuvium portulacastrum</i>	H	-	341	Ninguna
Chamizo	<i>Atriplex canescens</i>	H	-	374	Ninguna
Zacate Büfel	<i>Cenchrus ciliaris L</i>	H	-	509	Ninguna
Palma Washingtonia	<i>Washingtonia robusta</i>	A	16	64	Ninguna
Árbol de limón	<i>Citrus x limon</i>	A	3	12	Ninguna
Árbol de naranja	<i>Citrus x sinensis</i>	A	1	4.2	Ninguna
Palo Verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Ab	82	262.4	Ninguna
Pino Salado	<i>Tamarix ramosissima</i>	Ab	7	29.4	Ninguna
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Ab	7	33.6	Amenazada (A)
Mangle Botoncillo (zaragoza)	<i>Conocarpus erectus</i>	Ab	1	2.4	Amenazada (A)
H = Herbáceo	Área con vegetación			1,899.00	
A = Arbóreo	Área desprovista de Vegetación			13,117.62	
Ab = Arbustivo	Área Total Proyecto			15,016.62	



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25S12021TD051

Culliacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Fauna

Se observa la presencia de fauna domestica como perros y gatos y plagas urbanas como ratas. Adicionalmente se realizó un monitoreo de aves en el sitio y las colindancias, identificando las siguientes:

Avifauna.

Se observaron en campo las siguientes especies:

Avifauna observada en el sitio del proyecto y las colindancias.

Nombre común	Nombre científico	Categoría de Protección o conservación
Paloma ala blanca	<i>Zenaida asiática</i>	Ninguna
Garza blanca	<i>Ardea alba</i>	Ninguna
Caracara quebrantahuesos	<i>Caracara cheriway.</i>	Ninguna
Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>	Ninguna
Corrión casero	<i>Passer domesticus</i>	Ninguna
Chanate mexicano	<i>Quiscalus mexicanus.</i>	Ninguna
Pelícano café	<i>Pelecanus occidentalis</i>	Ninguna
Gaviota reidora	<i>Larus atricilla</i>	Ninguna
Gaviota pico anillado	<i>Larus delawarensis</i>	Ninguna
Tortolita	<i>Zenaida macroura</i>	Ninguna
Cormorán o pato buzo	<i>Phalacrocorax auritus.</i>	Ninguna
Garza nocturna corona clara	<i>Nyctanassa violacea.</i>	Ninguna
Garza dedos dorados	<i>Egretta thula.</i>	Ninguna
Garza Blanca	<i>Egretta garzetta.</i>	Ninguna
Pato bobo cafe	<i>Sula leucogaster.</i>	Ninguna
Candelerero americano	<i>Himantopus mexicanus</i>	Ninguna

Crustáceos

No fue necesario caracterizarlos dentro del polígono del proyecto, lo anterior por ser una zona completamente terrestre, se enlistas los más importantes de acuerdo a la producción pesquera reportados para el sistema Lagunar Santa María-Topolobampo-Ohuira.

Crustáceos de mayor importancia reportados para el sistema Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira.

Especie	Nombre común
<i>Callinectes arcuatus</i>	Jaiba azul
<i>Callinectes bellicosus</i>	Jaiba guerrera o jaiba verde
<i>Farfantepenaeus californien-sis</i>	camarón café
<i>Litopenaeus stylirostris</i>	camarón azul
<i>Litopenaeus vannamei</i>	camarón blanco
<i>Farfantepenaeus brevisrostris</i>	camarón blanco

Ictiofauna (Peces)

No fue necesario caracterizarlos dentro del polígono del proyecto, lo anterior por ser una zona completamente terrestre, se enlistas los más importantes de acuerdo a la producción pesquera reportados para el sistema Lagunar Santa María-Topolobampo-Ohuira.

Peces reportados para el sistema Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira.

Especie	Nombre común
<i>Centropomus spp</i>	Robalo
<i>Lutjanus argentiven-tris</i>	Pargo



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

<i>Cynoscion reticulatus</i>	Curvina
<i>Mugil curema</i>	Lisa
<i>Mugil cephalus</i>	Lisa
<i>Diapterus peruvianus</i>	Mojarra
<i>Pseudobalistes spp</i>	Cochi
<i>Lutjanus colorado</i>	Huachinango
<i>Lutjanus guttatus</i>	Huachinango
<i>Lutjanus griseus</i>	Huachinango
<i>Scomberomorus sierra</i>	Sierra
<i>Sphoeroides annulatus</i>	Botete tamborin

Reptiles

No se observaron reptiles dentro del polígono del proyecto.

Reptiles reportados para el sistema Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FAMILIA
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Serpiente	Viperidae
<i>Rhynchoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga de bosque	Geoemydidae
<i>Trachemys scripta</i>	Tortuga	Emyidae
<i>Sceloporus clarkii</i>	Lagartija espinosa	Phrynosomatidae
<i>Sceloporus horridus</i>	Roño espinoso	Phrynosomatidae
<i>Sceloporus nelsoni</i>	Lagartija espinosa de panza azul	Phrynosomatidae
<i>Boa constrictor</i>	Boa o limacoa	Boidae
<i>Crotalus basiliscus</i>	Víbora de cascabel	Viperidae
<i>Urosaurus bicarnatus</i>	Lagartija de árbol del Pacífico	Phrynosomatidae
<i>Holbrookia maculata</i>	Lagartija sorda menor	Phrynosomatidae

Mamíferos

No fue necesario caracterizarlos dentro del polígono del proyecto, lo anterior por ser una zona completamente urbana y con presencia humana continua, siendo esto un factor determinante para la permanencia de fauna silvestre en el sitio. Los mamíferos terrestres que pueden observarse son perros y gatos domésticos, y plagas urbanas (Ratas y ratones).

Mamíferos reportados para el sistema Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FAMILIA
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	Procyonidae

El proyecto NO contempla la remoción de vegetación o la realización de extracción de especies silvestres.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que el promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, el **promovente** manifiesta que utilizaron la matriz de identificación de impactos la cual permite evaluar los impactos generados a consecuencia de la realización del presente proyecto. Uno de los principales impactos será en el factor ambiental Suelo por la modificación de condición original del suelo, el factor ambiental Aire será afectado por la generación de emisión de gases de combustión de escape de maquinaria pesada.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.







**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI202ITD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**. A continuación, se describen las más relevantes:
- a) Se prohibirá estrictamente entre los empleados y prestadores de servicio la caza, matanza, amenaza, comercialización, daño y/o tráfico de las especies faunísticas que se observen en el sitio y se realizará un programa de manejo específico para las zonas de conservación.
 - b) De acuerdo a la **Ley General para la Prevención Integral de Residuos** (DOF 8 octubre de 2003, última reforma DOF19 junio de 2007), los residuos peligrosos del proyecto quedan tipificados dentro del artículo 31, Fracción I y IV.
 - c) *Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:*
 - d) Todos los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán contar con:
 - a. **Etiquetas de identificación:** La información contenida en esta dependerá de la legislación de cada lugar.
 - b. **Nombre del residuo y sus características de peligrosidad** (corrosivo, reactivo, explosivo, etc.). (Clave CRETIB)
 - e) El Almacén de Residuos Peligrosos debe contar con las siguientes características:
 - Estar separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
 - Contar con muros de contención, y fosas de retención para la captación de los residuos.
 - Pasillos lo suficientemente amplios, que permitan el movimiento del personal
 - Dispositivos para la extinción de incendios.
 - Señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados.
 - No existen conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.
 - Las paredes están construidas con materiales no inflamables.
 - Ventilación natural para evitar la acumulación de vapores peligrosos.
 - f) Para el manejo de los residuos de tipo orgánico/inorgánico, se aprovechará el sistema de recolección semanal que usa el promovente, para la su posterior disposición en los sitios asignados por el municipio.
 - g) Los trabajos de obra civil se efectuarán solo en horario diurno.
 - h) Se respetará la integridad física del **100%** de manglar existente en la zona intermareal del área del proyecto, ubicado en la colindancia oeste del predio. El flujo hidrológico en esta área de mangle se mantendrá natural, por su ubicación frente a la bahía.
 - i) Se deberá promover la utilización de maquinaria y equipos en buen estado, para disminuir la cantidad de ruidos a generar al momento del trabajo, así como una verificación constante de la maquinaria y, automóviles que se utilicen durante la preparación del sitio y construcción de la obra civil.
 - j) La superficie de rodamiento en las áreas de estacionamiento y carga – descarga, serán edificadas mediante la instalación de adoquín prefabricado, lo cual garantiza su retiro al final de la vida útil del proyecto.
 - k) Se deberá instalar señalización para indicar el límite máximo de velocidad (10km/hr).
 - l) Los desechos deberán ser colectados diariamente en contenedores de plástico y/o metálicos provistos de tapa, para su disposición final en los sitios autorizados por la autoridad competente.
 - m) Se sugiere colocar alimentadores para aves en todo el perímetro del proyecto. Los alimentadores de preferencia deberán elaborarse con elementos de Rehúso como botellas plásticas y madera de desecho de la construcción de la Obra civil.



[Handwritten signature]



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SÉPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

PRONÓSTICO DEL ESCENARIO CON PROYECTO

Pronósticos para el factor Aire.

Se modificará temporalmente la calidad del aire por efecto de la generación de humo, producto de la combustión de los motores de la maquinaria, camiones de volteo y vehículos, que serán utilizados en la etapa de construcción de las obras nuevas.

Se generarán temporalmente emisiones de ruido que oscilarán entre los 86 y 92 dB, estas emisiones serán las que provienen de la operación de la maquinaria, camiones de volteo y vehículos, que serán utilizados en las etapas de preparación del sitio y construcción de las obras nuevas.

Pronósticos para el factor Agua.

Se eliminarán los residuos sólidos (basura) existente en la zona del proyecto y sus colindancias, de la misma forma se eliminarán los residuos de la zona intermareal. No se estiman incrementos en la turbidez de agua de la Bahía, ya que no se realizarán obras en la zona marina.

Pronósticos para el factor Suelo.

Se modificó permanentemente la condición natural del sitio por efecto de las obras de relleno llevadas a cabo entre los años 1985-1992 por parte del gobierno federal, En una superficie de **15,016.625 m²**.

Pronósticos para el factor Paisaje.

En su momento, se modificará permanentemente la condición original del paisaje, por efecto de la construcción de las obras que conlleva el presente proyecto de rampa-botadero y zona de atraque seca.

Pronósticos para el factor Flora.

Se eliminará cobertura vegetal secundaria en un área de **1,174.80M²**, la vegetación a remover serán dos especies herbáceas como el chamizo (*Atriplex canescens*) y los zacates (*Cenchrus ciliaris L*) y dos especies arbustivas denominadas palo verde (*Parkinsonia aculeata*) y pino salado (*Tamarix ramosissima*)

Pronósticos para el factor Fauna marina.

No estiman cambios para este factor, y que las obras propuestas estarán limitadas a la porción terrestre. No existe vegetación silvestre en el sitio.

Pronósticos para el factor Socioeconómico.

Se demandará mano de obra para ejecutar las diversas labores como son: construcción de las obras nuevas y mantenimiento entre otras. Se estima que como pronóstico principal se genere un aumento en los empleos de forma local, para los poblados cercanos al sitio del proyecto.



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Es inevitable que el presente proyecto genere tales afectaciones y modificaciones al ambiente. Sin embargo, la aplicación de las medidas de mitigación y/o compensación, permitirán que el proyecto pueda ser ejecutado en armonía con el ambiente, favoreciendo el equilibrio ambiental.

PRONÓSTICO DEL ESCENARIO SIN PROYECTO

1. Sin la implementación del proyecto se seguirán manteniendo las condiciones físicas del sitio.
2. Sin la implementación del proyecto se seguirán manteniendo las condiciones Químicas del Sitio.
3. Sin la implementación del proyecto se seguirán manteniendo las condiciones Biológicas.
4. Se mantendrán las condiciones de contaminación por desechos sólidos en la zona intermareal, los cuales son transportados por efecto de las corrientes y mareas en el sitio.
5. Se seguirá manteniendo un alto índice de desempleo en el puerto de Topolobampo.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y VIGILANCIA

No se considera un programa de monitoreo ambiental para el proyecto. El manejo de residuos sólidos será a través de servicios de recolección municipal. Se ha considera una vigilancia permanente en la zona intermareal para retirar los desechos sólidos transportados por las corrientes marinas en el sitio, los cuales serán contenidos en el almacén temporal de residuos sólidos y posteriormente puestos a disposición del servicio de recolección municipal.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

- II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Formatos De Presentación.

La presente Manifestación de Impacto Ambiental, en su Modalidad Particular, se presenta en dos originales, uno de los cuales será para acuse de recibido para el promovente y uno para el expediente de Evaluación de la Secretaría.

De la misma forma cada uno de los expedientes cuenta con el pago de derechos respectivo, los oficios de ingreso, planos del proyecto y demás anexos correspondientes.

Toda la información se presenta en forma completa en idioma español, así como en formato Word y Excel. La MIA-P se acompaña de 1 memoria USB. El estudio incluye la siguiente documentación legal:

Documentación legal

Anexo A. 1 Documentos del promovente

Anexo A. 2 Documentos del responsable del estudio de impacto ambiental.

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo III del presente estudio ambiental, fueron siguientes documentos:

- Información del sector pesquero a nivel nacional y estatal, mediante la información oficial contenida en la CONAPESCA
- El programa nacional de diagnóstico de los ecosistemas costeros y situación jurídica de las unidades de producción Camaronicola (PNDEC)
- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- La importancia ecológica del área de estudio, las cuales son descritas a detalle por la Comisión para el





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Conocimiento y uso de la Biodiversidad CONABIO.

- La revisión detallada de la NOM-059-SEMARNAT-2010, para verificar las especies en listadas dentro de alguna categoría de Protección.
- La revisión detallada de las Áreas de importancia para la conservación de las aves (AICAS), descritas a detalle por la Comisión para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad CONABIO.
- El programa de ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de diciembre de 2006 (DOF, 2006).
- La revisión detallada de los sitios RAMSAR, publicada a través de comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.
- El reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental.
- La Ley General de Vida Silvestre, ya que se identificaron especies Protegidas.
- Normas oficiales mexicanas como son:
 - **NOM-022-SEMARNAT-2003.** Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.
 - **NOM-052-SEMARNAT-2005.** Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
 - **NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF 30 DIC 2010).** Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestre – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.
 - **NOM-080-SEMARNAT-1994.** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
- http://www.acquanacaste.ac.cr/paginas_especie/plantae_online/magnoliophyta/verbenaceae/avicennia GER
- MANUAL COMUNITARIO DE RESTAURACIÓN DE MANGLARES. PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS MANGLARES DE NAYARIT CONAFOR-REINO UNIDO
- ORIGEN Y RUTAS DE DISPERSIÓN DE LOS MANGLES: UNA REVISIÓN CON ÉNFASIS EN LAS ESPECIES DE AMÉRICA. VICTOR RICO-GRAY. Instituto de Ecología, A.C. Apdo. Postal 63. Xalapa, Veracruz 91000 México
- Manglares de México: Extensión y distribución Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. JULIO DE 2009

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo IV del presente estudio ambiental, fueron siguientes documentos:

- La revisión y captura de las coordenadas UTM del proyecto en el sistema de información geográfica denominado Google Earth a efecto de ubicar de forma satelital el polígono.
- La captura fotográfica de los elementos florísticos y faunísticos visualizados en el sitio del proyecto y en las colindancias.
- A efecto de delimitar a detalle el sistema ambiental Regional se optó por la revisión del sistema de regiones y cuencas hidrológicas de la Comisión Nacional de Agua (CNA).
- La metodología empleada para la delimitación del sistema ambiental en un radio no mayor a 1.5 kilómetros fue la de realizar levantamiento a pie, y posteriormente caracterizarlos en el sistema de información geográfica Google Earth, donde las áreas fueron delimitadas según la ocupación actual del suelo.
- La metodología para caracterizar los aspectos abióticos como son: aire, agua, uso del suelo,



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

temperatura, precipitación promedio, clima, fisiografía, geología, rocas, edafología e hidrología de la zona, fue a través de la consulta del software denominado "**Mapa digital de México versión 2014**" emitido por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI.

- Además, se revisó el decreto de jurisdicción estatal "Sierra de Navachiste".

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo V "criterios y metodología usada para la identificación de los impactos ambientales", fueron los siguientes:

Para la identificación de los impactos ambientales que se generan durante las diferentes etapas que comprende el proyecto, se utilizó la técnica de interacciones matriciales o (**matriz de cribado**), adecuando la información contenida en ella para hacerla acorde a las condiciones ambientales del sitio y las diferentes acciones que se ejecutarán en el proyecto. La matriz de cribado se construye identificando cada acción del proyecto y los diferentes componentes ambientales del sitio.

En el método de la matriz de cribado, la matriz de interacciones se integra identificando y marcando cada acción propuesta y su correspondiente efecto. El procedimiento consiste en recorrer la hilera correspondiente a cada acción, con el fin de marcar cada una de las celdas de interacción con los elementos de deterioro del medio que recibirán el impacto de esas acciones.

En realidad, ningún elemento ambiental queda sin interacción, sin embargo, algunas de las actividades no evidencian este hecho, razón por la que los cuadros correspondientes aparecen en blanco.

En una primera etapa, correspondiente a la identificación de los impactos, la matriz se utiliza como lista, señalando las interacciones detectadas. Posteriormente esta matriz es utilizada para evaluar los impactos identificados, procediendo a diferenciar a los clasificados como significativos, no significativos, adverso, benéficos, agrupándolos en otra matriz, en donde se enfatizan tanto las acciones operadoras, como los factores ambientales que serían impactados, para después diseñar las medidas de mitigación pertinentes.

La identificación de los impactos ambientales se logra con el análisis de la interacción entre los componentes del proyecto y los factores ambientales de su entorno. En este proceso se van estableciendo las modificaciones del medio natural que pueden ser imputables a la realización del proyecto. A fin de realizar una evaluación uniforme de la valoración de cada impacto, se utilizaron los siguientes criterios:

Para la elaboración de la matriz se consideran las actividades propuestas para cada una de las etapas del proyecto. Los criterios utilizados para la identificación de los impactos incluyen: la magnitud, la durabilidad, los plazos y frecuencias, riesgo, e importancia de cada actividad.

La primera etapa del procedimiento consiste en elaborar un listado con los componentes o factores ambientales, divididos detalladamente y que potencialmente se verán afectados durante cualquier actividad del proyecto. También se deberá elaborar un listado de las etapas del proyecto involucradas.

La lista de los factores o componentes ambientales se coloca por columnas mientras que las etapas del proyecto se colocan por filas.

Cada una de las etapas del proyecto llevará intrínseca una relación o interacción con los factores o componentes ambientales, por lo que la interacción de columnas y renglones indicará el impacto que *provoca* en el medio ambiente cada una de las actividades. La identificación y descripción de impactos se realizó con base en las interacciones del proyecto con su entorno, considerando las obras o acciones generadas y las áreas receptoras del impacto. Una vez identificados los impactos, se describen para cada etapa de desarrollo del proyecto.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

La evaluación se efectúa considerando los atributos del proyecto (técnicos) y de los ambientes (naturales y/o socioeconómicos); es decir, los impactos se establecen en función de la magnitud y/o extensión de las obras, de las acciones requeridas para llevarlas a cabo y del efecto que ambas pueden causar al ambiente, de tal manera, que los impactos pueden tener diversas significancias dependiendo de las etapas de desarrollo del proyecto y de los efectos que dichas etapas provoquen sobre el medio ambiente donde se realizan las obras.

Los impactos ambientales que generarán las acciones del proyecto, sobre los factores del medio ambiente, se muestran en la matriz de cribado. En ella se señalan las interacciones correspondientes a las etapas de obras como lo son operación y mantenimiento, hasta el término de la vida útil.

12. Que, en respuesta a la solicitud de **Opinión Técnica** enviada por esta DFSEMARNATSIN al **Administración Portuaria Integral de Topolobampo (API)**, a través de oficio **No. DF/145/2.1.1/0620/2021.-1157** de fecha **01 de septiembre de 2021**, emitió respuesta a través de oficio **No. APITOPD-DG-936/2021** de fecha **28 de septiembre de 2021**, en la cual dice lo siguiente:

"... Con relación a si las acciones a realizar por el promovente se consideran viables de realizar a efecto de mitigar los impactos ambientales a los componentes ambientales marinos, manifestando las observaciones y condiciones a las que deba sujetarse la realización de área verdes y estacionamiento para lanchas y/o yates, adecuación de patio de servicio, construcción de banquetas, todo en una superficie total de 15,016.6252 m², la cual se ubica en el Parque Industria Pesquero, Sindicatura de Topolobampo en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa , México... "

13. Que, en respuesta a la solicitud de **Opinión Técnica** enviada por esta DFSEMARNATSIN al **Instituto Estatal de Protección Civil**, a través de oficio **No. DF/145/2.1.1/0618/2021.-1155** de fecha **30 de agosto de 2021**, el **promovente** dio respuesta al oficio citado anteriormente, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2021-0001700**, en la cual dice lo siguiente:

"... De conformidad con lo que se establece en los lineamiento del Sistema Nacional de Protección Civil y su normatividad federal y estatal, así como en seguimiento a los dispuesto en los "Lineamientos Específicos para la Elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad y Riesgos" publicados por este Instituto en el Periodo Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 06 de julio de 2018, previo a la construcción de estos tipos de proyectos de infraestructura, en cada uno de ellos se deberá llevar a cabo la realización de los correspondientes estudios de vulnerabilidad y riesgo, derivado de los cuales se definirá la factibilidad de dichos proyectos así como las eventuales obras de mitigación que en su caso sería necesario realizar para reducción de riesgos.

Lo anterior permitirá a este Instituto emitir la correspondiente Opinión Técnica o Dictamen de Vulnerabilidad y Riesgo... "

14. Que, en respuesta a la solicitud de **Opinión Técnica** enviada por esta DFSEMARNATSIN a la **Secretaría de Marina**, a través de oficio **No. DF/145/2.1.1/0619/2021.-1156** de fecha **01 de septiembre de 2021**, emitió respuesta a través de oficio **No. 220/2021** de fecha **22 de septiembre de 2021**, en la cual dice lo siguiente:

" ...La Estación de Investigación Oceanográfica de Topolobampo, Sinaloa perteneciente a este Mando Naval y el Departamento de Coordinación de Programas Contra la Contaminación del Mar, hacen las siguientes recomendaciones para ser subsanadas por el promovente y consideradas en las condicionantes del resolutivo emitido por esa Dependencia:





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

- A.** Capítulos II.1.1 (Naturaleza del proyecto). El presente proyecto tiene como objeto la construcción de una rampa para el botado de embarcaciones tipo lanchas y/o yates, adecuación de áreas verdes, adecuación de estacionamiento para Yates y/o lanchas, adecuación de patio de servicio, construcción de banquetas, así como las correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, todas las obras son de carácter privado.
- B.** Capítulos II.1.2 (ubicación del proyecto). Específicamente se localiza en el Parque Industrial Pesquero del Puerto de Topolobampo, colindante a la zona de marinas y en interior del recinto portuario. El predio es de tipo rústico suburbano de origen artificial, el lote es un espacio al aire libre el cual fue creado mediante el vertimiento de material pétreo y productos de dragado con una superficie total de los 15,016.625m², dichos rellenos fueron desarrollados por el gobierno federal mediante el siguiente criterio legal (DOF: 15/05/1991).
- C.** Capítulo II.2.2.1 (Construcción de la rampa). La rampa para el botado de las embarcaciones ocupará una superficie de 484.79m², se ubicará en área de tierra considerada Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y propiedad privada. La rampa estará sustentada en una subrasante compactada de terreno natural y una capa base de 20 cm de espesor de material tipo balastre y una a rampa consistirá en una losa plana con un espesor de 20 cm, edificada a base de concreto premezclado. Se deriva que mencionadas obras estará contemplado dentro de la ZOFEMAR Y propiedad privada y no se ganará terreno a las zonas marinas.
- D.** Capítulo II.2.2.1 (Aguas residuales). La instalación de la red sanitaria (baños) se llevarán a cabo los trabajos de excavación en el sitio a profundidad variable, para conformar la red de drenaje sanitario, que conducirán las aguas residuales al alcantarillado municipal. Es loable que las aguas residuales generadas sean canalizadas a la red municipal y no descargadas al mar.
- E.** Capítulos III.6 (Normas Oficiales Mexicanas). Derivado del levantamiento florístico realizado en el sitio del proyecto (polígono) se identificaron dos especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, se encontraron 7 arbustos de mangle blanco, *Laguncularia racemosa* Categoría: (Amenazada A) y 1 arbusto de mangle botoncillo *Conocarpus erectus*; Categoría (Amenazada A). De acuerdo a las características del proyecto no se considera la construcción de obras en el área donde se encontraron las especies de manglar, el proyecto no contempla la remoción, trasplante y/o poda de la vegetación colindante.
- F.** Capítulos III.6 (Normas Oficiales Mexicanas), NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. De acuerdo con las características del proyecto no se considera la construcción de obras en el área donde se encontraron las especies de manglar, el proyecto no contempla la remoción, trasplante y/o poda de la vegetación colindante. Además, el diseño de las obras y las actividades del proyecto no ganará terreno en la zona marinas, todo estará contemplado dentro de la ZOFEMAR y propiedad privada.
- G.** La presente opinión técnica no exenta al promovente del cumplimiento de observaciones permisos y sugerencias realizadas por esta u otras Secretarías involucradas en la autorización del presente proyecto...".
- 15.** Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracción X, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso R) fracción I y II, inciso U) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, del Proyecto **“Rampa – Botadero y zona de atraque seca Lionel Bercovich Pino”**, con pretendida ubicación en Parque Industrial Pesquero, Sindicatura de Topolobampo en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa, México.

El proyecto tiene como objeto la construcción de una rampa para el botado de embarcaciones tipo lanchas y/o yates, adecuación de áreas verdes, adecuación de estacionamiento para Yates y/o lanchas, adecuación de patio de servicio, construcción de banquetas, así como las correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, todas las obras son de carácter privado. De acuerdo con el diseño del proyecto, las obras específicas a ejecutar serán las siguientes:

Zonas de aprovechamiento del proyecto.

		Obra	Superficie m ²	Relación Porcentual %	
Obras Existentes	2	Oficina Administrativa/Bodega	48	0.3196	4.3119
	3	Almacén General	560.037	3.7294	
	18	Perímetro de Acceso 1	26.578	0.177	
	24	Perímetro de Acceso 2	3.4	0.0226	
	27	Barda perimetral 3	0.789	0.0053	
Obras nuevas	28	Barda perimetral 4	8.699	0.0579	69.65
	1	Patio de servicio	3,022.42	20.1272	
	4	Rampa botadero	484.79	3.2284	
	5	Baños 1	39.824	0.2652	
	6	Área Verde 1	77.47	0.5159	
	7	Estacionamiento Vehicular	1,180.39	7.8606	
	8	Estacionamiento para embarcaciones 1	1,158.32	7.7136	
	9	Estacionamiento para embarcaciones 2	686.784	4.5735	
	10	Estacionamiento para embarcaciones 3	780.775	5.1994	
	11	Estacionamiento para embarcaciones 4	650.081	4.3291	
	12	Baños 2	39.824	0.2652	
	13	Área Verde 2	396.8	2.6424	
	14	Cobertizo Temporal de Residuos Sólidos	12	0.0799	



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

		Obra	Superficie m ²	Relación Porcentual %	
	15	Cobertizo Temporal de Residuos Peligrosos	12	0.0799	
	16	Área Verde 3	29.797	0.1984	
	17	Área Verde 4	36.173	0.2409	
	19	Banqueta 1	888.072	5.9139	
	20	Banqueta 2	406.115	2.7044	
	21	Área Verde 5	56.209	0.3743	
	22	Área Verde 6	114.072	0.7596	
	23	Área Verde 7	88.877	0.5919	
	25	Banqueta 3	143.674	0.9568	
	29	Banqueta 4	154.391	1.0281	
Obras futuras	26	Área de Reserva para futuro de Desarrollo Recreativo	3,910.26	26.0395	26.04
		AREA TOTAL	15,016.63	100	100

CUADRO DE CONSTRUCCION DE POLIGONO GENERAL

V	Coordenadas	
	X	Y
1	694974.68	2832718.8
2	694973.32	2832702
3	694966.25	2832630.8
4	694807.29	2832643.7
5	694807.1	2832653.1
6	694807.41	2832655.4
7	694807.48	2832658.1
8	694807.18	2832661.2
9	694808.36	2832673.6
10	694809.46	2832688.3
11	694810.71	2832698.3
12	694812.6	2832723
13	694815.78	2832732
14	694.818.019	2.832.735.017
15	694822.26	2832736.7
16	694830.09	2832734.8
17	694837.67	2832734.2
18	694847.82	2832731.8
19	694860.76	2832731.8
20	694883.28	2832733.8
21	694891.24	2832733.8
22	694906.54	2832729.9
23	694916.04	2832729.2
24	694935.81	2832725.8
25	694936.08	2832729.2
26	694952.27	2832727.9
27	694952.59	2832723.7
28	694962.18	2.832.721.654
1	694974.68	2832718.8
SUPERFICIE = 15,016.625 m²		





Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
 Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
 Asunto: Resolutivo de MIA-P
 Bitácora: 25/MP-0259/06/21
 Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de rehabilitación, operación y mantenimiento del **proyecto**, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 40 del REIA, a través de las facultades encomendadas a esta DFSEMARNATSIN conforme al Reglamento Interior de la misma, **la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en el CONSIDERANDO 4 para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinan las autoridades municipales y/o estatales**, así como de las demás autorizaciones, permisos, licencias entre otras, que sean requisitos para llevar a cabo el **proyecto**. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, así mismo **esta autorización no ampara el cambio de uso del suelo en terrenos forestales conforme establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento**, por lo que quedan a salvo las acciones que determinen la propia Secretaría, así como de otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

CUARTO. - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **CONSIDERANDO 4** del presente resolutivo; sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deber indicarlo a esta DFSEMARNATSIN atendiendo lo dispuesto en el Término siguiente.

QUINTO. - El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEXTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, **el promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta

Página 49 de 52

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
 Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
 Asunto: Resolutivo de MIA-P
 Bitácora: 25/MP-0259/06/21
 Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- b) Depositar residuos sanitarios en cualquier sitio del proyecto, por lo que el **promovente** deberá contratar a una empresa autorizada para el mantenimiento, recolección y destino o instalación sanitaria.
- c) Llevar a cabo la construcción de cualquier tipo de obra o ampliación, sin contar previamente con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

NOVENO. - El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

DÉCIMO. - La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DECIMOPRIMERO. El **promovente** deberá...



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **promoviente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad del promoviente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promoviente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.
2. **Presentar** en un plazo de **30 días** posteriores a la notificación del presente resolutivo el **Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo** tal y como se solicita en la **Opinión Técnica de Protección Civil** antes mencionada y también el oficio de factibilidad de este, asimismo **deberá presentarla** a esta DFSEMARNATSIN con copia a **PROTECCION CIVIL**.
3. Para su cumplimiento, el **promoviente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.
4. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promoviente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración hidrodinámica del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promoviente** desista de la ejecución del **proyecto**.
5. En cumplimiento de la Especificación 4.43 de la NOM-022-SEMARNAT-2003 y como medida de compensación por ubicar la Rampa-Botadero a menos de 100 metros de la vegetación de manglar, el **promoviente deberá** tramitar y obtener los permisos antes la autoridad competente para implementar el **Programa de protección, reforestación y conservación de manglar**, el cual para el área de reforestación de manglar **deberá** ser en al menos una superficie equivalente al 10% de la superficie total del proyecto, por lo que, **deberá** presentar ante CONANP con copia a esta DFSEMARNATSIN y SEMAR, los permisos otorgados para tal fin.
6. **Presentar** ante CONANP con copia a esta DFSEMARNATSIN y SEMAR, los planos con coordenadas de la zona a reforestar y la autorización de la Dirección General de vida silvestre para la aplicación del **Programa de protección, reforestación y conservación de manglar**, así como un reporte técnico pormenorizado que contenga los avances (bitácoras) semestrales de la aplicación de dicho programa, así como el registro fotográfico de las áreas que se reforestan, las que se protegen y las que se conservan.
7. Queda estrictamente prohibido:

Página 50 de 52

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

DECIMOCUARTO. - El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO. - Se hace del conocimiento al **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO. - Notificar al **C. Lionel Bercovich Pino**, en su carácter de **Promoviente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0259/06/21
Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- b) Depositar residuos sanitarios en cualquier sitio del proyecto, por lo que el **promovente** deberá contratar a una empresa autorizada para el mantenimiento, recolección y destino o instalación sanitaria.
- c) Llevar a cabo la construcción de cualquier tipo de obra o ampliación, sin contar previamente con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

NOVENO. - El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

DÉCIMO. - La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DECIMOPRIMERO. - El **promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOSEGUNDO. - Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOTERCERO. - La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0222/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P

Bitácora: 25/MP-0259/06/21

Proyecto: 25SI2021TD051

Culiacán, Sinaloa, a 04 de marzo de 2022

DECIMOCUARTO. - El **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO. - Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO. - Notificar al **C. Lionel Bercovich Pino**, en su carácter de **Promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma la presente Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p. Ing. Juan Manuel Torres Burgos. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.

C.c.e.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio. -Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.

C.c.e.p.- Anselmo Osorio Fraga, Contralmirante Comandante del Sector Naval de Topolobampo, de la Secretaría de Marina.

C.c.e.p.- Vicealmirante (Ret.) Marco Antonio Olaje, Director General de administración Portuaria Integral de Topolobampo, Sinaloa.

C.c.e.p.- Lic. Juan Francisco Vega Meza, Director General del Instituto Estatal de Protección Civil.

C.c.p.- Expediente

SIN/2021-0001137

SIN/2021-0001643

SIN/2021-0001661

SIN/2021-0001700

SIN/2021-0001982

MLSA' JANC' DCE' HGAM' REZR'

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

